



P.E.C

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

“Todo cuanto hemos entendido, reflexionado y comparado está dispuesto para servir a la razón”

Juan Luis Vives

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

3.1 Características del entorno social y cultural

3.2 Contexto socio-económico y cultural de las familias del Centro.

4. OBJETIVOS, PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEA PEDAGÓGICA DEL CENTRO.

4.1. Objetivos del centro

4.2 Valores

4.3 Prioridades de actuación

4.4 Línea pedagógica del centro.

5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

5.1. Aspectos administrativos legales.

5.2. Elementos físicos del Centro.

5.3. Organización de la jornada escolar.

6. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

6.1 Objetivos generales de Ed. Infantil.

6.2 Objetivos generales de Ed. Primaria.

7. LÍNEAS Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1 Líneas generales de actuación pedagógica

7.2 Participación de la comunidad educativas.

7.2.1 Principios en los que se basa la participación.

7.2.2 Participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre ellos y ellas.

7.2.3 Cooperación entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro.

7.2.4. Coordinación con otras instituciones.

7.3 La organización de la Orientación educativa y la acción tutorial.

7.3.1 La acción tutorial.

7.4 La acogida y transición o continuidad entre niveles, etapas y modalidades de escolarización.

7.5 La respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado.

- 7.6 Medidas de Igualdad y Convivencia.
- 7.7 La promoción y buen uso de las TICs.
- 7.8 La innovación educativa.
- 7.9 La educación Plurilingüe e intercultural.
- 7.10 Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular.
- 7.11 Medidas para el Fomento Lector
- 7.12 Medidas para el Fomento de Igualdad y Convivencia
- 7.13 Plan de Formación Profesorado (PAF)
- 7.14 Plan Deportivo de Centro. Centro CEPAFE/PEAFS
- 7.15 Proyecto gestión económica.
- 7.16 Asociación musical Luis Vives
- 7.17 Proyecto Educativo del Comedor Escolar

8. ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

8.1 Elementos y funciones:

8.1.1 Claustro.

8.1.2 Órganos de coordinación docente:

8.1.2.1 Equipos docentes.

8.1.2.2 Comisión de Coordinación Pedagógica.

8.1.2.3 Equipo Orientación Educativa

8.1.2.4 Tutor/a.

8.1.2.5 Otras figuras de coordinación:

8.1.2.5.1 Coordinadora /dor TIC

8.1.2.5.2 Coordinadora/dor Formación

8.1.2.5.3 Coordinadora/dor Igualdad y Convivencia

8.1.2.5.4 Coordinadora/dor Programa reutilización de libros y materiales curriculares

8.1.2.5.5 Persona coordinadora de la agrupación de zona.

8.1.3. Órganos Unipersonales.

8.1.3.1. Equipo Directivo

8.1.4. Consejo Escolar:

8.1.4.1 Comisión Económica

8.1.4.2 Comisión Pedagógica, y actividades
extraescolares y servicios complementarios de comedor y
transporte

8.1.4.3 Comisión de Inclusión, igualdad y Convivencia.

8.1.5 Alumnado: Junta de Delegados.

9 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR

10 NOF

ANEXOS

1- Normativa

2- Concreción curricular

3- Diligencia de Aprobación.

1 INTRODUCCIÓN

Las diferentes Leyes Orgánicas Educativas han puesto énfasis en la necesidad del PEC como instrumento para mejorar la gestión escolar.

Así el CEIP Luis Vives se ha propuesto la revisión del PEC para evitar la improvisación y clarificar los objetivos que nos planteamos como comunidad educativa.

Entendemos que gracias al diálogo y la convergencia entre docentes, familias/representantes legales y alumnado, podemos elaborar un PEC que aúne todos los intereses y sea capaz de ilusionar a todos.

Es un instrumento con proyección de futuro que debe actuar sobre la práctica docente con intención de mejorarla. Es integral y vinculante, comprometiendo a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Este trabajo para ser eficaz ha de ser evaluado periódicamente y tenemos que concretarlo cada curso escolar en el Plan de Actuación de la Mejora (PAM)

Coincidimos al pensar que *“no educamos para tener buenos resultados escolares, sino buenos resultados vitales fuera de la escuela”*, por lo que la función principal de la inteligencia es dirigir bien el comportamiento, aprovechando para ello su capacidad de asimilar, elaborar y producir información.

Desde nuestro centro escolar, es nuestra intención que el alumnado sea capaz de elegir bien las metas y los medios y mantener el empeño de alcanzarlas, sólo así pensamos que optimizará su TALENTO. Nos interesa lograr el TALENTO que nos permita utilizar bien

nuestras destrezas y capacidades para dirigir nuestra acción hacia el DESARROLLO INTEGRAL.

Pensamos que el niño/a está dotado de múltiples clases de inteligencia y somos el entorno educativo los que debemos ayudarle a sacar lo mejor de sí mismo, para ello es necesario un enfoque educativo adecuado, coherente y coordinado entre escuela- familia.

Somos conscientes que debemos saber aprovechar los recursos sociales y culturales de nuestro entorno e intentar que dicho entorno sea lo más estimulante y provechoso posible.

El alumno/a necesita un talento flexible, capaz de aprender continuamente, que pueda aprovechar las innovaciones sin sentirse angustiado por ellas.

Nuestro alumnado es muy heterogéneo, cada uno/a con un entorno y necesidades distintas. Por ello consideremos importante educar en la inclusión y en la diversidad, dando las herramientas necesarias para que cada uno/a de ellos/as sean capaces de lograr los objetivos propuestos, creando personas integras, capaces de respetar la diversidad de nuestra sociedad.

2. MARCO LEGAL

(ANEXO1)

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

El CEIP Luis Vives, es un centro de titularidad Público, que se encuentra ubicado en un barrio céntrico de la ciudad de Valencia. Tiene buenas comunicaciones y servicios. Dispone de buen equipamiento en lo referente a servicios culturales (Bibliotecas, cines, teatros,...) así como centros deportivos. Además el barrio dispone de otros centros escolares próximos así como I.E.S., al cual está adscrito (IES ABASTOS)

Los datos que presentamos a continuación forman parte de un Estudio de la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de la Valencia, actualizado hasta el año 2022:

El distrito de la ciudad de Valencia donde está ubicado nuestro Centro es el DISTRITO 3: EXTRAMUROS (Comarca de L'Horta). Las dos lenguas oficiales son el castellano y el valenciano.

[Padrón a 01/01/2022 . Barrio 3.4. Arrancapins 1.](#)

[Padró a 01/01/2022 . Barri 3.4. Arrancapins](#)

3.2. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS FAMILIAS DEL CENTRO ESCOLAR

Resultados

- Tras analizar los resultados de las encuestas realizadas a las familias de nuestro Centro escolar, es de destacar el porcentaje de colaboración siendo de 75% dato relevante y preocupante debido al alto porcentaje de familias con escasa vinculación y colaboración con el Centro escolar, los cuales no pueden verse representados en este documento por desconocer los datos necesarios.

Datos familiares

- El 84% del alumnado es nacido en la ciudad de Valencia pero, este dato no es representativo ya que, un 15% de familias son inmigrantes, siendo en su mayoría de Sudamérica.

Datos socio-económicos y culturales

- El 61% de familias viven en vivienda propia.
- El 84% del alumnado dispone de habitación propia.
- El 52% de padres y madres dispone de título medio o superior de lengua valenciana.
- El 54% de padres y madres dispone de titulaciones intermedias y avanzadas de lengua inglesa.
- El 89% de padres y madres manifiesta tener un dominio medio o avanzado de Informática y Nuevas Tecnologías.

Lengua vehicular

- El 84% de las familias son castellanoparlantes, frente a un 5% valencianoparlantes; el restante 11% su lengua vehicular es extranjera.
- El 81% de familias manifiesta que su disposición ante la otra lengua oficial es de aprenderla.

Actividades de Tiempo Libre

- El 90% del alumnado ve la televisión, alrededor de una hora diaria. Siendo en su mayoría seleccionados los programas televisivos por un adulto.
- El 68% del alumnado utiliza videojuegos, alrededor de una hora diaria.
- El 51% del alumnado pasa más de tres horas diarias con sus padres, sin embargo, un elevado porcentaje (49%) pasa menos de tres horas con ellos.
- El 80% del alumnado practica actividades extraescolares, de las cuales el 55% son actividades deportivas y el 14% artísticas y musicales.
- El 43% del alumnado que realiza actividades extraescolares lo realiza con una periodicidad semanal de más de tres horas.
- Del 80% del alumnado que participa en actividades extraescolares, un porcentaje muy elevado las practica en el Centro escolar.

Expectativas de las familias con respecto a la educación

- El 47% de familias considera importante el desarrollo de la Inteligencia Emocional y el trabajo a través de las inteligencias Múltiples.

Nivel de satisfacción con los Programas y labor del Centro

- El 81% de familias manifiesta su nivel de satisfacción de excelente, siguiendo un 14% de buena.
- El 5% restante manifiesta su descontento con las actuaciones del Centro escolar.

4. OBJETIVOS, PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEA PEDAGÓGICA DEL CENTRO.

4.1. Los objetivos del centro son:

1. Propiciar el pleno Desarrollo de la personalidad del alumno/a y de sus capacidades. partiendo de la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Para ello, se adoptarán medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje.

2. Propiciar la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

3. Defender una línea de educación no sexista y desarrollar un proyecto inclusivo de Centro.

4. Fomentar la participación de todos los miembros de la Comunidad educativa en la vida del Centro.

5. Desarrollar una escuela abierta al entorno físico y social.

6. Fomentar en el alumnado los hábitos de trabajo y estudio, potenciando la iniciativa y creatividad, así como un espíritu crítico y científico (observación, experimentación y comprobación).

7. Propiciar el Desarrollo Integral del alumno/a mediante una metodología activa, participativa y lúdica a través del trabajo de las Inteligencias Múltiples.

8. Compromiso de normalización lingüístico dentro de la modalidad acordada por la comunidad escolar.

9. Globalizar las Competencias en los proyectos curriculares de cada etapa educativa.

10. Fomentar los procesos de formación del profesorado y de las tareas de equipo en el ámbito de la innovación pedagógica.

11. Desarrollar una línea metodológica basada en Diseño Universal del Aprendizaje.

12. Desarrollar una línea metodológica constructivista basada en los principios de la pedagogía activa y trabajo cooperativo.

13. Integrar plenamente a todo el alumnado, llevando a cabo una escuela inclusiva.

14. Potenciar las reuniones de equipo docente como ámbito de elaboración de materiales curriculares y medios de coordinación pedagógica.

15. Fomentar actividades de la Comunidad escolar que potencien la Solidaridad y la sensibilización hacia problemas de marginación, racismo... Respeto y tolerancia hacia la diversidad cultural y social en la igualdad de género.

16. Fomentar la participación activa de toda la comunidad educativa.

4.2. Valores básicos de nuestra escuela.

✓ **ABIERTA Y PLURAL:** todas las familias pueden elegir este Centro para la escolarización de sus hijos e hijas sin ningún tipo de condicionamiento, excepto los que marca la legislación vigente como requisitos de matrícula. La escuela se abre a la sociedad haciendo suyas sus preocupaciones y participando educativamente en buscar e impulsar vías de solución inteligentes y pacíficas que conduzcan a una sociedad más plural y tolerante. Se abre a todas las razas y culturas, comprende el hecho religioso, respeta la igualdad de sexos, valora la riqueza lingüística mediante la defensa del pluralismo cultural y el compromiso contra cualquier tipo de discriminación.

- ✓ **CRÍTICA:** la educación se convierte en el instrumento que analiza y modifica lo negativo del entorno social del alumnado conduciéndole hacia una formación en valores éticos y morales a través de soluciones imaginativas y positivas.
- ✓ **CREATIVA:** potencia la espontaneidad, la creatividad, la originalidad, la imaginación y la propia expresividad en la búsqueda de la educación integral del alumnado.
- ✓ **FORMATIVA:** en un mundo tan pragmático, en el que los valores cuentan menos de lo que debieran, la escuela, ahora como siempre, no puede renunciar a su papel de formadora de personas de valía: responsables, justas, libres, solidarias..., para las que el respeto a la diversidad se convierte en algo fundamental.
- ✓ **PARTICIPATIVA:** en la que se faciliten y fomenten cauces reales de implicación y colaboración desde la premisa del respeto a las competencias de cada estamento. La escuela se mantiene receptiva a las propuestas de los diferentes agentes sociales.
- ✓ **SOSTENIBLE:** queremos un alumnado preocupado por la degradación del medio ambiente, educado en su protección y respeto; y activo en la conservación de la herencia recibida de nuestros mayores.
- ✓ **LIBRE:** una escuela en la que cada miembro es capaz de ser autónomo, tomar sus propias decisiones, marcarse sus metas, siendo su único límite el respeto a los derechos y libertades del resto de personas.
- ✓ **HUMANIZADORA:** una escuela a la que nada de lo humano le resulte extraño. Una escuela tolerante con la diversidad, comprensiva, comprometida... y que más que juzgar analice, comprenda y ayude, una escuela que pretenda formar alumnos/as que valoren más el "ser" que el "tener".
- ✓ **JUSTA:** una escuela que valore y se adapte al alumnado atendiendo a sus aptitudes, actitudes y capacidades personales, sin que esto vaya en detrimento del grupo al que pertenece.
- ✓ **EFICAZ:** que prepare para la vida real en una sociedad en cambio permanente, siendo capaz de adaptarse a las nuevas tecnologías que apoyan el aprendizaje y el desarrollo de las capacidades del alumno/a.
- ✓ **PLURILINGÜE:** considerando la realidad socio-lingüística de las familias que conforman nuestro centro, así como el entorno en el que está enclavado, la lengua mayoritaria de aprendizaje es el castellano. No obstante, el uso del valenciano es un

derecho reconocido a todos los miembros de la Comunidad por lo que un objetivo básico a conseguir al término del periodo de escolaridad obligatoria es que el alumnado adquiera las competencias comunicativas y lingüísticas que posibiliten un correcto dominio oral y escrito de ambas lenguas cooficiales, así como en una lengua extranjera, el inglés.

✓ **INTERCULTURAL:** la educación intercultural debe conceptualizarse como un conjunto de prácticas educativas diseñadas para fomentar el respeto mutuo y el entendimiento entre todos, más allá de su origen cultural, lingüístico, étnico y religioso. La educación intercultural no es, ni debe identificarse con la educación de niños y niñas pertenecientes a minorías étnicas, sino con la educación de todo el alumnado para convivir y colaborar dentro de una sociedad pluricultural.

✓ **SALUDABLE:** que promueve el bienestar, la alimentación saludable y el ejercicio físico.

✓ **INCLUSIVA:** una escuela que desarrolla las actuaciones que permitan prevenir y compensar las desigualdades educativas, con el fin de que el alumnado con necesidades de compensación pueda hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y, superando la situación de desigualdad, garantizando el acceso, la permanencia y la promoción en el Sistema Educativo pueda alcanzar los objetivos de la Educación Infantil y Primaria.

✓ **COEDUCATIVA:** la escuela coeducativa es aquella en la que se equilibran las carencias con las que el alumnado llega al aula a consecuencia del sexismo que impregna la sociedad; aquella en la que se eliminan todo tipo de desigualdades y aquella en la que las alumnas y los alumnos pueden desarrollar libremente sus identidades en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas».

✓ **LGTBI AMIGABLE:** la diversidad afectiva, sexual y de género es una realidad presente en los centros escolares y afecta a todas las personas que lo conforman. Por tanto, resulta una necesidad ineludible promover una mejor percepción y conocimiento de esta diversidad para consolidar un modelo de escuela inclusiva en la que todas las personas que conforman la comunidad educativa se sientan libres de exclusión, coacciones de cualquier tipo y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud.

4.3. Prioridades de actuación.

<p>DIMENSIÓN AFECTIVA: es el componente básico de la actividad psíquica. Depende de factores personales, ambientales, sociales y familiares. Las carencias en este ámbito desembocan en problemas que se traducen en la marcha escolar.</p>	
<p>Capacidades Afectivas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación y apertura - Sensibilidad y respeto - Tolerancia y diálogo - Emotividad - Cooperación - Confianza y autoestima - Adaptación - Valoración, búsqueda y aceptación de su propia identidad, espíritu de superación. 	<p>Criterios Pedagógicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer del colegio una prolongación de la familia teniendo una buena comunicación y colaboración. - Educación personalizada que tendrá en cuenta las capacidades e intereses del alumnado así como su momento evolutivo. - Se favorecerán las relaciones entre el alumnado: técnicas de dinámica de grupo, acción tutorial, actividades grupales, trabajo en equipo,... - Se ofrecerá al alumnado una visión realista y positiva del mundo. - Se procurará ayudar al alumnado en sus problemas y se hará lo posible para que se sienta feliz en su trabajo y en sus relaciones con los demás. - Se fomentará el diálogo, la cooperación y la participación. - Incentivar el interés por conocer a las personas que nos rodean, sus costumbres, valores y promover la conservación de las tradiciones culturales.

<p>DIMENSIÓN INTELECTUAL: entendemos por desarrollo intelectual aquel que va a permitir a nuestro alumnado enfrentarse a las nuevas situaciones que el mundo les plantee, adoptando una actitud crítica, reflexiva y activa ante ellas.</p>	
<p>Capacidades Cognitivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expresión oral y escrita. - Razonamiento. - Análisis y síntesis. - Reflexión y crítica. 	<p>Criterios Pedagógicos:</p> <p>Se favorecerá la integración de la persona mediante el conocimiento de sí mismo.</p> <p>Se tendrán en cuenta las capacidades de cada persona en las diferentes etapas de su desarrollo</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Observación y experimentación. - Creatividad. - Comprensión y memorización. - Capacidad de autoevaluación. - Aplicación práctica de los contenidos. 	<p>evolutivo.</p> <p>Se estimulará la responsabilidad personal en la tarea y se conectarán los trabajos de clase con la realidad.</p> <p>Aprendizaje significativo: teórico y práctico.</p> <p>Se emplearán las técnicas y metodologías que resulten más útiles e interesantes: TIC, técnicas de estudio, contenidos significativos, aprendizaje por descubrimiento...</p> <p>Se valorarán el aprendizaje y su proceso.</p>
---	---

<p>DIMENSIÓN SOCIAL: la persona es un ser social por naturaleza necesitando, en el campo personal, conseguir una progresiva autonomía en su comportamiento; y en el campo cívico social avanzar hacia una progresiva integración social con responsabilidad, enriquecimiento mutuo y colaboración solidaria.</p>	
<p>Capacidades Sociales:</p> <p>Comprensión, empatía y tolerancia.</p> <p>Escuchar y dialogar.</p> <p>Participar y relacionarse.</p> <p>Justicia, solidaridad, libertad, paz...</p> <p>Responsabilidad y espíritu democrático.</p> <p>Actitud participativa y constructiva.</p> <p>Respetar los derechos y cumplir las obligaciones.</p> <p>Multiculturalidad como elemento enriquecedor</p>	<p>Criterios Pedagógicos:</p> <p>Hacer del colegio una unidad de convivencia promoviendo buenas relaciones con las familias.</p> <p>Propiciar actividades de participación como miembros activos de la sociedad y del colegio.</p> <p>Dar una visión positiva de las personas que les motive a ser agentes activos en la consecución de una sociedad con los valores del centro.</p> <p>Orientar al alumnado en el correcto uso de sus derechos y libertades así como sus obligaciones y responsabilidades.</p> <p>Sustituir la competencia exagerada por la aceptación de las propias limitaciones, la colaboración y el trabajo en equipo.</p> <p>Educar para el ocio sano.</p> <p>Propiciar el desarrollo de una escala de valores que les permita integrarse en la sociedad con autonomía y libertad.</p>

DIMENSIÓN FÍSICA Y CORPORAL: entendemos por desarrollo corporal el de la conducta motriz con referencia al cuerpo y al movimiento y el de los factores que inciden en el desarrollo de los mismos para conseguir el equilibrio mente-cuerpo, necesario en el progreso personal.

Capacidades Físicas:

- Higiene.
- Respeto.
- Capacidades físicas básicas: psicomotricidad, lateralidad, coordinación de movimientos, expresión corporal, habilidad, precisión,...
- Esfuerzo y superación.
- Respetar y conocer su propio cuerpo y el de los demás.
- Seguridad y confianza en sí mismos.
- Espíritu deportivo.
- Tomar conciencia de sus posibilidades y limitaciones, sin olvidar el afán de perfeccionamiento y superación.

Criterios Pedagógicos:

- Desarrollar actividades que potencien:
- El lenguaje de gestos, la mímica, y la dramatización.
- Educación física y el deporte, juegos...
- Crear hábitos de higiene y de salud corporal en coordinación con la familia:
- Campañas de divulgación de los peligros de las drogas, alcohol, tabaco...
- Acción tutorial a favor de la higiene y de la salud. (pediculosis, campaña de salud dental...)
- Fomentar las actividades de aire libre, paseos, salidas...
- Orientar al alumnado en el mundo de la sexualidad en la medida que sus inquietudes lo demanden, con sinceridad, bajo el punto de vista científico y actualizado; sin olvidar la relación que tiene con el mundo afectivo.

DIMENSIÓN ÉTICO-MORAL: son las que se derivan de la dignidad humana. La ética se convierte así en el conjunto de reglas morales que regulan la conducta y las relaciones humanas. El comportamiento de las personas debe ser digno, justo, responsable, solidario e incluso estético.

Capacidades Ético-Morales

- Despertar la inquietud por la búsqueda de la verdad y el bien.
- Valorar el "ser" sobre el "tener", sentido de la superación.
- Actitud comprometida en una sociedad más justa, libre, solidaria y en paz.
- Orientar al alumnado a que descubran y realicen con autenticidad y coherencia su propio proyecto de vida en el que asuman con libertad y responsabilidad una jerarquía de valores que den sentido a la misma.
- Desarrollar el espíritu crítico y de justicia social en la lucha contra actitudes racistas y estereotipos

Criterios Pedagógicos:

- Comprometernos como educadores.
- Conseguir que nuestro alumnado sea: sincero, respetuoso, colaborador, tolerante, generoso, ...
- Despertar en el alumnado la necesidad de crear un sistema de valores morales como medio de superación personal y social.
- Se les orientará hacia la solidaridad, la justicia,...
- Alentar el compromiso de construcción de una sociedad mejor a partir de uno mismo.
- Motivarles para que desarrollen su autoestima y su capacidad de superación desterrando actitudes erróneas.

4.4 Línea pedagógica del Centro

Las líneas pedagógica de nuestro centro y que determinan nuestra actuación, van dirigidas a garantizar la inclusión educativa y el desarrollo de sus principios, que son: la identificación y la eliminación de barreras en el contexto, la movilización de recursos para dar respuesta a la diversidad, el compromiso con la cultura y los valores inclusivos, y el desarrollo de un currículo para la inclusión, a través de una **metodología innovadora y actual**, que garantice el aprender a aprender; donde el alumnado es el "protagonista" de sus aprendizajes, dando respuesta así a sus necesidades. Por todo ello, somos un Centro donde aprendemos a través de las TICS y de metodologías activas como el ABP, como posteriormente expondremos.

El primer elemento hace referencia a la identificación y la eliminación de barreras que pueden estar presentes en el contexto escolar y socio-cultural y en todas las dimensiones que definen la escuela inclusiva: las culturas; los procesos de planificación, la organización y el

funcionamiento y las prácticas. Se debe poner el énfasis especialmente en el inicio de la escolarización y en los momentos de transición.

El segundo elemento hace referencia a la movilización de recursos que aumenten la capacidad del centro escolar para responder a la diversidad del alumnado y al hecho de ofrecer propuestas flexibles en la organización y en la provisión de apoyos para la personalización y la individualización de la enseñanza, que dé respuesta a las necesidades para la inclusión del conjunto del alumnado. Así pues, es necesario que las actuaciones y los programas desarrollados:

- a) Incorporen los principios inclusivos en su organización y, en consecuencia, en la accesibilidad y la utilización de los espacios y materiales, en la distribución de los tiempos; en la organización de los equipos docentes y los agrupamientos del alumnado y en la gestión administrativa.
 - b) Garanticen la coherencia y continuidad entre las actuaciones, al mismo tiempo que aseguren la presencia multidisciplinaria en los procesos de coordinación, planificación e intervención, y organicen la colaboración y coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en los diferentes ámbitos, así como la participación de toda la comunidad educativa.
 - c) Establezcan y formalicen las relaciones con el entorno para que los centros educativos aprovechen las redes de recursos sociales y culturales de la comunidad y, a su vez, se transformen en un recurso comunitario.

El tercer elemento hace referencia al hecho de asumir un compromiso con la cultura y los valores de la educación inclusiva, e implementarlos de manera sistemática y planificada en las prácticas educativas: la valoración positiva de la diversidad, igualdad social y de género; la participación y sentido de pertenencia a la comunidad; la solidaridad; la cooperación, colaboración y trabajo en equipo; la convivencia y resolución dialogada y pacífica de los conflictos; y el compromiso con la sostenibilidad local y global.

El cuarto elemento hace referencia al desarrollo de un currículo para la inclusión, a través del cual pretendemos que nuestro alumnado tenga conocimientos específicos o habilidades específicas de una materia, sino que nuestra metodología va más allá, pretendemos que sean capaces denominar su propio aprendizaje, convirtiéndose en aprendices expertos.

El diseño del currículum partiendo del DUA permite al docente eliminar posibles barreras que podrían impedir que los estudiantes alcanzasen esta importante meta.

Por tanto, en nuestro centro para el desarrollo curricular, partimos de los tres principios del **D.U.A.**, teniendo siempre presente la diversidad de todo el alumnado. Estos son:

PRINCIPIO I: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE IMPLICACIÓN (EL *POR QUÉ* DEL APRENDIZAJE)

PRINCIPIO II: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN (EL *QUÉ* DEL APRENDIZAJE)

PRINCIPIO III: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL *CÓMO* DEL APRENDIZAJE)

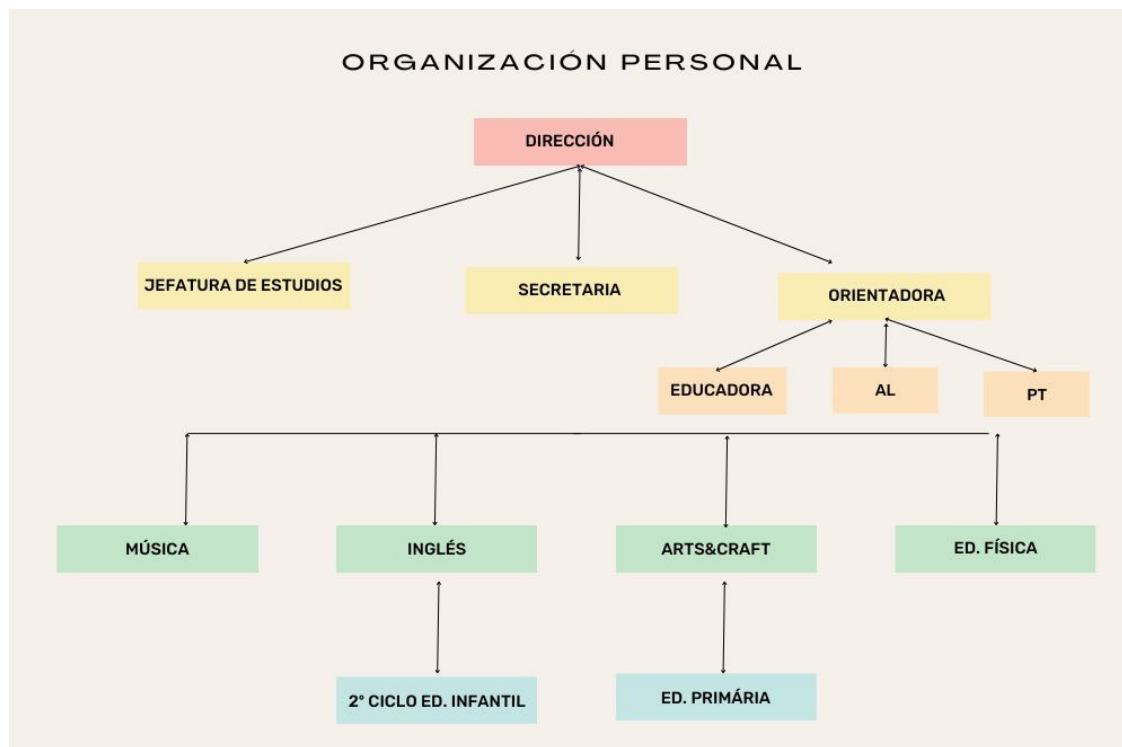
Por todo esto utilizamos metodologías activas, trabajando por ABP en las diferentes áreas, así como fomentando el uso de las TICS y plataformas digitales como AULES, Innovamat, Matific y Microsoft 365(Power Point, Teams, Outlook...)

En cuanto a los **métodos de evaluación**, utilizaremos:

- 1- Observación directa con registro.
- 2- Rúbricas
- 3- Autoevaluación
- 4- Propuestas escritas y orales
- 5- Revisión libreta
- 6- Exposiciones orales
- 7- TICS. Tareas y pruebas digitales.

5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

5.1 Organización personal



En general, el profesorado del Centro tiene carácter definitivo, siendo la plantilla estable y con varios años de convivencia laboral, lo que propicia un buen clima interpersonal que favorece la labor de equipo y la coordinación que nuestra tarea educativa requiere.

PLANTILLA DEL CENTRO	RECURSOS EXTRA (PAM)
<ul style="list-style-type: none"> * 4 especialistas de E. Infantil: <ul style="list-style-type: none"> • 3 tutoras/es. • 1 maestro/a de apoyo. * 6 maestros/as de E. Primaria. * 1 especialista en Educación Física. 2 especialistas de Inglés. * 1 especialista en Educación Musical. * 1 orientadora escolar. * 1 especialista de Audición y Lenguaje. * 1 especialista de Pedagogía Terapéutica. * 1 maestra de Religión (Católica). Media jornada 	<ul style="list-style-type: none"> * 1 especialista de Pedagogía Terapéutica.
	<ul style="list-style-type: none"> * Unidad Especializada de Orientación: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Trabajador/a Social (a demanda).

PERSONAL NO DOCENTE
<ul style="list-style-type: none"> * Una conserje. * Cinco personas de limpieza. * Una cocinera+ 1 Ayudante de cocina * Siete monitores/as de comedor

5.2. Elementos físicos del centro

ELEMENTOS FÍSICOS DEL CENTRO	DEPENDENCIAS AUXILIARES
<ul style="list-style-type: none"> * 6 aulas de Primaria. * 3 de Educación Infantil. * 1 Aula Multisensorial * Aula de Música * Aula de Lengua Extranjera (Inglés) * Aula de Pedagogía Terapéutica. * Aula de Audición y Lenguaje * Aula de Informática. * 1 Aula Multiusos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Comedor escolar * Cocina. * Almacén material deportivo: Ed.Física. * 2 Aseos para alumnado en el patio. * Biblioteca. * Conserjería. * Despacho para uso de AMPA * Despacho de Dirección * Despacho de Jefatura de Estudios.

<ul style="list-style-type: none">* 1 Aula desdobles/Apoyos* 1 Psicomotricidad.	<ul style="list-style-type: none">* Despacho de Secretaria.* Despacho de Orientadora* Dependencia provisional para el Archivo del Centro.
--	---

Mantenimiento, limpieza y reparación:

Depende del Ayuntamiento de Valencia

Recursos didácticos:

El centro escolar dispone de diferentes recursos audiovisuales, informáticos, material didáctico y de reprografía, así como la Biblioteca de Centro y Biblioteca profesional. Todo ello inventariado en los documentos de centro correspondiente.

5.3. Organización de la jornada escolar

En nuestro Plan Específico de Organización de la Jornada Escolar los objetivos generales que perseguimos son:

- Favorecer la implantación y consolidación de proyectos innovadores y educativos amplios de ámbito comunitario y compensador de las desigualdades.
- Disponer de una jornada adaptada al alumnado del siglo XXI, más real, de mayor oferta y flexibilidad.
- Facilitar un periodo de ocio y tiempo libre para actividades complementarias y formativas, ampliando la formación con actividades de calidad, saludables y educativas.
- Fortalecer el papel social y educativo de la escuela.
- Acortar los tiempos de ociosidad.
- Optimizar la utilización de las instalaciones escolares.
- Aumentar la cooperación con la creación de un nuevo marco de participación y colaboración con las familias e instituciones de nuestro entorno.

[VER PEOJE](#)

El horario general del centro queda distribuido de la siguiente forma:

- La jornada escolar diaria se iniciará a las 09:00 y finaliza a las 14:00 horas.
- La jornada extraescolar, gratuita, ofertada por el centro se inicia a las 15:30 y finaliza a las 17:00.

- La jornada de actividades extraescolares llevada a cabo por el AMPA, Asociación Musical se inician a las 16:00 y finalizan a las 17:00, las clases grupales. Las clases individuales impartidas por la Asociación Musical se prolongan hasta las 20h, compartiendo horario con el Club de Fútbol, cuyos entrenamientos se inician a las 17:30h.
 - Como se ha comentado, el centro cuenta con una Asociación Musical, cuyas actividades comienzan a las 15:00 y finalizan a las 20:00.
 - La escuela de Fútbol entrena cuatro días a la semana, lunes y miércoles de 17:30 a 19:30h y martes y jueves de 17:30 a 18:30h

Fines. Concreción curricular. (ADJUNTAR ANEXOS DE CICLOS)

La concreción del currículo se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) Adaptar el currículo y sus elementos a las necesidades de cada alumno y alumna, de forma que se proporcione una atención personalizada y un desarrollo personal e integral de todo el alumnado.
- b) Desarrollar buenas prácticas que favorezcan un buen clima de trabajo y la resolución pacífica de conflictos, así como las actitudes responsables y de respeto por los demás.
- c) Incentivar valores como el respeto, la tolerancia, la cultura del esfuerzo y la superación personal.
- d) Basar la práctica docente en la formación permanente del profesorado, la innovación educativa, el uso de metodologías didácticas innovadoras y en la evaluación de la propia práctica.
- e) Elaborar materiales didácticos orientados a la enseñanza y el aprendizaje basados en la adquisición de competencias.
- f) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico habitual.
- g) Emplear el valenciano, el castellano y las lenguas extranjeras como lenguas vehiculares de enseñanza, valorando las posibilidades comunicativas de todas ellas.
- h) Profundizar en aspectos propios del currículo en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y especialmente en lo referente a la historia, la geografía, el entorno natural, y el patrimonio artístico y cultural.

6. OBJETIVOS GENERALES

6.1 Objetivos generales de educación infantil.

La Educación Infantil contribuye a desarrollar en las niñas y los niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los demás, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y físico, con una actitud de curiosidad y respeto, y participar en actividades sociales y culturales de la comunidad.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en las situaciones de la vida cotidiana.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas para formarse una imagen positiva de sí mismos estableciendo vínculos seguros con las personas adultas y con los otros niños y niñas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, desarrollando actitudes de interés y ayuda, y evitando cualquier tipo de violencia. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se tienen que regir por el reconocimiento de los derechos de las niñas y niños y por los principios del diseño universal de aprendizaje (DUA).
- f) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad de derechos y responsabilidades de las personas, desde una perspectiva de igualdad de trato y no discriminación.
- g) Comunicar y representar la realidad a través de los diferentes lenguajes y formas de expresión.
- h) Explorar las destrezas relativas al pensamiento lógico-matemático, la lectura y la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo desde las situaciones cotidianas y contextualizadas.
- i) Descubrir la riqueza multilingüe y multicultural presente en la sociedad, donde conviven la lengua propia y oficial, el valenciano, y el castellano, lengua cooficial, además de otras lenguas familiares y desarrollar actitudes positivas hacia esta diversidad.

j) Desarrollar habilidades comunicativas en las dos lenguas oficiales e iniciarse en el descubrimiento de una lengua extranjera.

6.2 Objetivos generales de educación primaria.

De acuerdo con lo que establece el artículo 7 del Real decreto 157/2022.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

1. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con estas de manera empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

3. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desarrollarse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como desarrollar actitudes de respeto mutuo en los grupos sociales con los que se relacionen.

4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas desde una perspectiva crítica, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos género, cultura, ideología, etnia, orientación o identidad sexual, religión, diversidad funcional u otras condiciones.

5. Conocer y utilizar de manera adecuada y efectiva, oralmente y por escrito, las lenguas oficiales: el valenciano, como lengua propia y oficial, y el castellano, como lengua cooficial, y desarrollar hábitos de lectura individual y en contextos de diálogo, debate e intercambio de experiencias.

6. Adquirir en lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita comprender y expresar mensajes sencillos en situaciones cotidianas.

7. Desarrollar actitudes positivas hacia la riqueza multilingüe y multicultural presente en la sociedad, donde conviven el valenciano y el castellano, además de otras lenguas familiares.

8. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos

geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

9. Conocer los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, a través de la asignatura de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural o en el desarrollo de proyectos interdisciplinarios.

10. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

11. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales, desarrollando la sensibilidad estética y potenciando la creación artística.

12. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

13. Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia todos los animales, prestando una atención especial al desarrollo de formas de comportamientos empáticos y correctos con los animales de compañía.

14. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con otras personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

15. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación viaria y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

16. Desarrollar hábitos de consumo responsable en el contexto de la educación para la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, en el camino hacia la transición ecológica.

17. Promover actitudes de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como la cooperación entre iguales.

7. LÍNEAS Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1 Líneas generales de actuación pedagógica.

El equipo docente del centro escolar, apuesta por un trabajo basado en el DUA, para desarrollar las múltiples potencialidades del alumno/a, identificando las fortalezas en lugar de las carencias; porque todos somos diferentes. En la práctica, no todos aprendemos de la misma forma, ni tenemos los mismos intereses por lo que, la diversidad es una realidad. Esta línea pedagógica comprende como principal objetivo atender las necesidades de nuestro alumnado, analizando así sus características e inquietudes.

Nuestra forma de enfocar el desarrollo curricular es asumiendo la teoría de las inteligencias múltiples, y es planificando los objetivos y contenidos, así como el uso de metodologías activas. Además, defendemos la elaboración y aplicación de proyectos y métodos pedagógicos y didácticos de innovación educativa, dando un enfoque interdisciplinar y globalizador, teniendo muy presente el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

7.2 Participación de la comunidad educativas

Definimos “Comunidad Educativa” como el conjunto de miembros que trabajan en el proyecto común que persigue y facilita una participación efectiva y una acción educativa coherente. La educación se convierte así en un empeño común del alumnado, profesorado, padres/madres y agentes sociales, bajo el prisma del respeto a las competencias de cada uno.

La legislación educativa actualmente vigente pretende dar un nuevo impulso a la participación y autonomía de los distintos sectores de la Comunidad Educativa a través de sus diferentes órganos representativos (AMPAs, Claustro del Profesorado,...) y mediante el Consejo Escolar de Centro, que es el máximo órgano de gobierno de los centros. Se incentivará la participación de las familias pertenecientes a culturas minoritarias en sus órganos, como el Consejo Escolar y AMPA.

También es conveniente incentivar la participación de otros agentes, como las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, ... etc., que pueden enriquecer la labor docente.

7.2.1 Principios en los que se basa la participación:

Democracia: la escuela es el punto de encuentro de los diferentes sectores que conforman la comunidad educativa. La vida en ella se regirá bajo los principios democráticos.

Consenso: respetar la pluralidad de convicciones ideológicas y profesionales. Deben encontrarse los puntos de acuerdo para desarrollar la labor educativa.

Autonomía: el Centro Educativo debe tener las competencias necesarias para realizar sus funciones y disponer de los recursos materiales y humanos imprescindibles para que puedan llevar a cabo su proyecto de gobierno, gestión y organización.

Corresponsabilidad: cada sector de la Comunidad educativa es corresponsable de la organización y del funcionamiento eficaz de la institución escolar. El Consejo Escolar debe delimitar el marco referencial de cada sector.

Dinamización – Asociativa: una participación activa y eficaz exige estructuras sólidas de debate y análisis y organización de los diferentes sectores para poder plantear sus propuestas al centro educativo, a la administración y al conjunto de la sociedad.

Información-Comunicación: para conseguir un debate rico y con propuestas creativas y útiles entre sectores, será necesario que cada uno disponga de una información suficiente, así como de mecanismos ágiles y eficaces que garanticen la fluidez de esta información.

7.2.2 Participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre ellos.

Participación de las familias:

El centro garantiza, que las familias reciban la información y el asesoramiento individualizado necesario, para favorecer el desarrollo integral de sus hijos e hijas. Así como que participen en las decisiones que afecten a la escolarización de sus hijas o sus hijos de acuerdo con las normas de organización y funcionamiento del centro.

El centro concreta y organiza, las medidas para hacer efectiva esta participación, de la siguiente manera:

Individual: fundamentalmente a través del tutor/a o/y especialista con:

- 1 Reuniones individuales.
2. Web Familias.
3. Agenda Escolar.
4. Talleres/actividades de aula y Centro.

De manera colectiva:

5. En grupos. Con la clase o con el Centro.
6. Reuniones trimestrales.
7. Como sector. A partir de los representantes en el Consejo Escolar.
8. Como asociación. La AMPA.

Participación del alumnado:

El Centro establecerá las medidas para que el alumnado reciba la información necesaria, sea escuchado y participe en las decisiones que afectan a su proceso de aprendizaje, en determinados aspectos de la gestión del centro y en el desarrollo y la evaluación del proyecto educativo.

Los centros docentes concretarán las medidas para hacer efectiva dicha participación de acuerdo con el NOF.

Individualmente: respecto a las actividades docentes y con el profesorado.

De manera colectiva:

Como sector, a partir de los representantes en el Consejo Escolar.

Como grupo: a través de los delegados/as de curso.

Participación del alumnado en actividades extraescolares y complementarias.

El Centro considera muy importante potenciar este tipo de actividades, ya que son un complemento a la labor curricular realizada en el mismo y que contribuyen a la formación integral del alumnado. Además, son una ocasión para motivarles y para acercar la escuela a la realidad que le rodea.

Con la realización de estas actividades queremos conseguir que la escuela sea un espacio vivo, inserta en la realidad social y cultural donde está ubicada y que aproveche los recursos que ofrece la vida para favorecer al máximo el desarrollo de los niños.

A principio de curso se informará a través de la [web del centro](#) e [Itaca Familias](#) todas las actividades previstas y se incluirán en la Programación General Anual.

En estas actividades participarán tanto los/las maestros/as tutores/as como los especialistas.

En las salidas el alumnado irá acompañado por los/as tutores/as y los/as maestros/as especialistas de su ciclo.

La organización de los docentes que participa se realiza desde la Jefatura de Estudios.

Para la elaboración de las actividades establecemos los siguientes criterios:

Que estén adecuadas a los objetivos propuestos.

Que aborden tanto contenidos educativos como temas transversales.

Que se puedan adaptar al nivel intelectual, evolutivo y cognitivo de los/as alumnos/as.

La ausencia a las mismas será considerada como falta de asistencia a todos los efectos.

Si comportan coste económico y algún alumno/a NO participa, deberá acudir al Centro, donde será atendido por otros docentes.

Participación del profesorado:

Individualmente:

En el aula con respecto a las actividades propias del docente.

Como miembro del Claustro del Profesorado.

Como sector, a partir de los representantes en el Consejo Escolar.

Colegiadamente:

Se informará a los representantes legales del alumnado sobre los criterios y procedimientos de evaluación establecidos en las diferentes programaciones didácticas, a través de AULES.

Trimestralmente, la tutora o el tutor , a través del informe acordado por el Claustro comunicará a los representantes legales de cada alumno o alumna sobre el desarrollo de su proceso educativo de su hijo/a en cada área.

7.2.3 La cooperación entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro.

Compromiso Familia – Tutor/a:

Es la formalización por escrito de compromisos educativos alcanzados voluntariamente entre familias o representantes legales y el centro educativo, en la figura del tutor o tutora, que informando al propio alumnado manifestarán explícitamente unos compromisos de cooperación para estimular, apoyar y hacer seguimiento del proceso educativo del alumnado. Se desarrolla ampliamente en el Plan de Acción Tutorial.

7.2.4. Coordinación con otras instituciones

Ayuntamiento de Valencia.

Este organismo está presente en el Consejo Escolar del Centro a través de un representante que acude a las reuniones de dicho órgano de gobierno. Por medio del representante se hacen llegar las peticiones e inquietudes de este Consejo al citado organismo.

El Centro escolar traslada peticiones de mantenimiento al Ayuntamiento por medio de oficios.

También se colabora con algunas actividades y talleres de tipo cultural, organizadas por el Ayuntamiento de Valencia.

Coordinación con Servicios Sociales.

Cuando existen casos de absentismo, o cualquier problemática de tipo familiar, social, personal... se contacta con estos servicios para demandar su ayuda en la resolución del problema. Las solicitudes son atendidas en cuanto son requeridos sus servicios. Este tipo de actuaciones quedan reglamentadas en el Reglamento de Régimen Interior.

Otras Instituciones y Entidades.

El Centro escolar se coordina y colabora con asociaciones, entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, aplicando sus servicios de forma gratuita o bien subvencionada.

Por otro lado, el Centro escolar colabora con distintas Universidades e IES (Ciclos Formativos) acogiendo alumnado de Prácticas.

Además, permanece en contacto con el **CEFIRE** de Valencia a lo largo de todo el curso escolar, recibiendo asesoramiento y realizando el seguimiento tanto de la Formación Permanente del Profesorado como de cualquier otro proyecto o programa de su competencia.

Por último, el CEIP Luis Vives queda abierto a cualquier tipo de colaboración y participación acorde a la línea pedagógica e ideario defendido por el presente documento.

7.3 La organización de la Orientación educativa y la acción tutorial.

https://ceice.gva.es/documents/169149987/172937640/Infografia_explicativa_procedimiento_activacion_UEO.pdf

La planificación de la orientación educativa y profesional, prevista en el artículo 17 del Decreto 72/2021, se organizará alrededor de las líneas estratégicas siguientes:

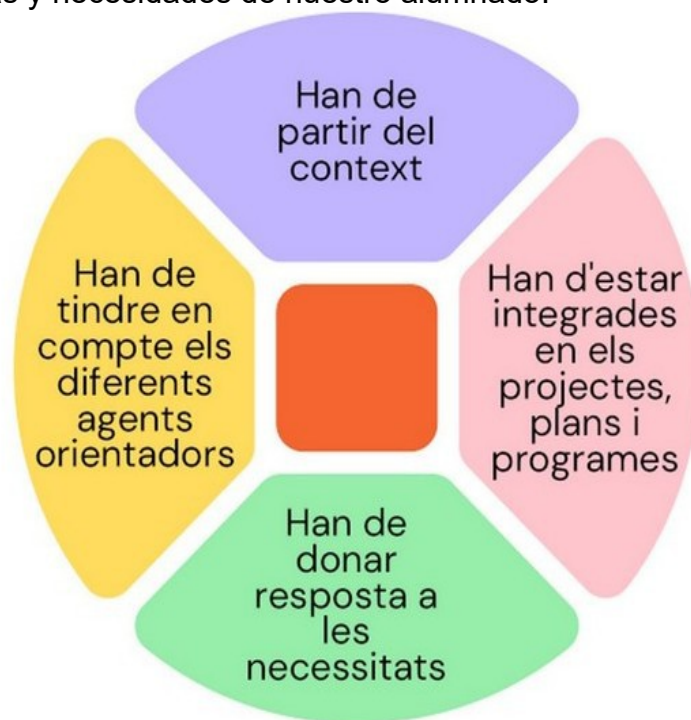
- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje
- Igualdad, convivencia y bienestar emocional
- Transición y acogida
- Orientación académica y profesional

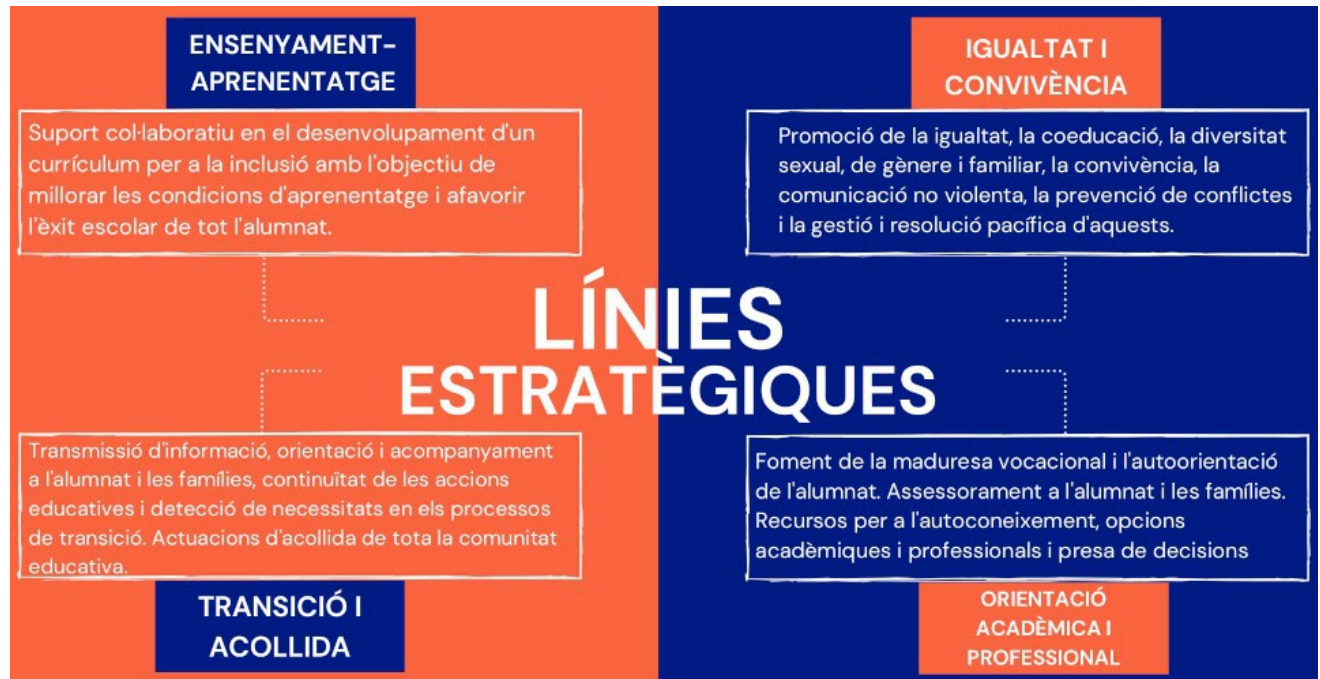
2. Estas líneas estratégicas están vinculadas a los diferentes elementos que componen nuestro PEC y el resto de los planes, programas y actividades del centro, y deben desarrollarse a través de estos. A su vez, cada línea estratégica conlleva un conjunto de actuaciones en función de las características y necesidades de nuestro alumnado.

Les actuacions relacionades amb l'orientació educativa i professional i amb l'acció tutorial

Cal destacar el paper dels equips d'orientació educativa i dels departaments d'orientació educativa i professional en la **coordinació i dinamització** d'aquestes actuacions.

- Millora i transformació de les comunitats educatives.
- Desenvolupament integral de l'alumnat.





7.3.1 La acció tutorial.

La tutoría constituye el primer nivel de coordinación horizontal de la tarea educativa en el centro. Los tutores/as son los encargados de centralizar, coordinar y difundir información relativa a un mismo grupo de alumnos/as. Habrá un profesor/a tutor/a por cada grupo de alumnado.

La acción tutorial la podemos entender como el conjunto de objetivos, funciones y actividades, que el tutor o tutora debe realizar en todo el contexto educativo (tanto dentro como fuera del aula), con el fin de ayudar al alumnado en todos aquellos aspectos básicos para su educación integral. Por eso, no solo es importante proporcionar al alumnado aprendizajes académicos, sino también modelos de conducta social y afectiva, actitudes y valores.

La coordinación de la acción tutorial en el centro educativo corresponde a la jefatura de estudios, y la elaboración de las medidas relacionadas con esta acción tutorial será realizada por la comisión de coordinación pedagógica, a partir de las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional, con el asesoramiento del equipo de Orientación Educativa y se establecerán los criterios generales que deberán orientar la labor de todos los maestros tutores y todas las maestras tutoras a lo largo del curso escolar.

7.4 La acogida y transición o continuidad entre niveles, etapas y modalidades de escolarización.

Vi vimos en un entorno muy cambiante en que hay familias que, por varios motivos, trasladan su residencia, cosa que comporta el cambio de centro de sus hijos e hijas. Se trata de

alumnado desplazado otros municipios, otras comunidades, otros sistemas educativos o desplazados forzosos. Por eso se fundamental, tener una buena organización y planificación de las medidas adecuadas para recibir y garantizar una adaptación en el Centro y al aula adecuada.

VER PLAN DE ACOGIDA

Además es fundamental que El Centro se organice, para garantizar una adecuada transición entre las diferentes etapas. Para ello, los Equipos Docentes mediante reuniones de coordinación consensúan y unifican criterios comunes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha coordinación se lleva a cabo mediante sesiones de trabajo, en las cuales se acuerda la línea de trabajo dándole así, una continuidad al aprendizaje del alumnado desde la etapa de Infantil hasta finalizar la Primaria.

Desde cada área se establece una línea de trabajo, plasmada en las Programaciones de Aula, de forma progresiva y coherente, con una metodología unificada y consensuada. Dicha información se traslada al IES de zona al cual estamos adscritos en las sesiones de trabajo coordinadas y convocadas por el propio Instituto para así, continuar con las pautas de trabajo iniciadas realizando en Plan de Transición a la Secundaria.

Plan de Transición: Infantil-Primaria

El Ceip Luis Vives adscrito al IES Abastos, durante el tercer trimestre del curso realiza una reunión entre las personas tutoras de los grupos de sexto de Educación Primaria y las personas tutoras de los grupos de primer curso de la ESO, que será preferentemente personal con continuidad en el centro o personal definitivo, con el objetivo de completar la información sobre el recorrido de los aprendizajes y otra información de interés del alumnado. Se incluirá en estas reuniones todo aquello relativo a la respuesta educativa para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

De la misma forma que la Transición de Infantil-Primaria, se establecen unas Pruebas Iniciales y Finales en cada nivel de la etapa de Primaria. Tras sesiones de transición realizadas Centro Escolar-IES se analizan principales dificultades y se llegan a acuerdos tras debatir propuestas de mejora.

Se organiza al menos una visita del alumnado de sexto de Educación Primaria en el Instituto de Educación Secundaria de adscripción para conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento general, así como la Organización de la acogida, información y orientación a las familias del alumnado de sexto de Educación Primaria

Por último se Proporcionará una copia del historial académico del alumnado y del informe individualizado de final de etapa.

Plan de Transición: Infantil-Primaria

Desde la etapa de Infantil se trabajan los hábitos y rutinas con una periodicidad diaria. Asimismo, se trabajan las áreas de forma globalizada mediante “Centros de Interés” y ABP. Por otro lado, se inicia la Lecto-escritura a través de la letra mayúscula.

La metodología es participativa y lúdica, acercándose a las características del alumnado.

Se elabora y establece un documento (Informe de Infantil) como Prueba Final de Etapa para conocer los contenidos adquiridos finalizando la etapa de Infantil, estableciendo los contenidos mínimos según legislación vigente. El citado documento, se pasará al inicio de la Etapa de Primaria al alumnado de nueva matrícula, así como se pasarán unas Pruebas Iniciales en las áreas instrumentales en la Etapa de Primaria. Cualquier prueba evaluadora, será elaborada y pasada al alumnado por el equipo docente del Centro.

Por otro lado, en la etapa de Infantil, los alumnos/as cuyos padres/madres/tutores legales han decidido que sus hijos/as no impartan el área de Religión Católica recibirán Atención Educativa, en estas sesiones de trabajo el alumnado será atendido trabajando temas transversales y valores, mediante el trabajo de materiales y recursos didácticos elaborados por el propio personal docente del ciclo de Infantil, cuyo programa y materiales didácticos quedan adjuntos en la propia Programación Didáctica de la etapa de Infantil.

[VER ANEXO PLAN TRANSICIÓN INFANTIL-PRIMARIA](#)

7.5 La respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado.

Educar en la diversidad es reconocer que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas que pueden requerir apoyos en diferente nivel de amplitud, intensidad y duración. La escuela inclusiva requiere la aplicación de múltiples recursos de naturaleza distinta, funcionales, organizativos, curriculares o personales, para atender un amplio abanico de situaciones en que el alumnado requiera algún tipo de apoyo, transitoriamente o a lo largo de toda su escolaridad.

Por todo ello, asumir el principio de inclusión educativa y la educación para todos/as hace necesario volver a conceptualizar, poniendo el foco de atención sobre todo el alumnado, y en especial sobre las personas y colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por razón de origen, etnia, lengua, situación económica y social, orientación sexual, identidad de género o características sexuales, capacidad y competencia, en situación de desvalorización, desconsideración, discriminación o violencia, o todas aquellas personas que por causas emocionales, funcionales, de convivencia y participación, en interacción con su contexto educativo, pueden estar

sometidas a presiones excluyentes o que encuentran barreras en el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje en los centros escolares.

Desde nuestro centro, realizamos actividades, jornadas, talleres...que tienen por objeto la promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la prevención y la erradicación de la violencia de género y de cualquier tipo de violencia, con el objetivo de favorecer la toma de conciencia, el cambio de actitudes y el desarrollo de comportamientos que contribuyan a la inclusión social y a la igualdad de todas las personas.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo. Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del hecho sexual humano.
- Con el fin de poder dar una respuesta contundente y eficaz a esta diversidad, educando en los principios antes nombrados, el claustro del Luis Vives realiza formaciones a través de diferentes colectivos con el objetivo de mejorar su capacidad docente, siendo capaces de educar en dicha diversidad.

Organización de la respuesta educativa para la inclusión

El proyecto educativo es el eje vertebrador de la respuesta a la inclusión. Todos los elementos del proyecto educativo de centro (PEC) han de tomar como referencia los principios y las líneas de actuación que caracterizan el modelo inclusivo con el fin de concretar las actuaciones necesarias que den respuesta a la diversidad de necesidades de todo el alumnado, considerando los recursos disponibles y las características del contexto socio-comunitario. Los centros docentes, dentro de sus procesos de evaluación y a partir de los indicadores proporcionados por la Administración educativa, deben hacer un análisis de los factores del contexto que facilitan o dificultan la inclusión, con el objeto de articular las medidas necesarias que permitan eliminar las barreras identificadas que limitan el acceso, la participación y el aprendizaje, y de movilizar y reorganizar los recursos disponibles. El **Plan de Actuación para la Mejora (PAM)** se diseñará desde una perspectiva inclusiva, que tenga en cuenta las características y oportunidades del centro, de las familias y del contexto socio-comunitario, así como la diversidad y las necesidades del alumnado y de la comunidad educativa. Entre las actuaciones a poner en marcha, de acuerdo con la regulación de las diferentes etapas educativas, se preverán las siguientes:

- La concreción anual del currículo y de todos los planes que forman parte del proyecto educativo del centro.
- La organización de los grupos con criterios inclusivos.
- La organización de grupos flexibles heterogéneos.
- La organización de actividades de refuerzo y de profundización.
- Las medidas educativas complementarias para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
- La organización de las horas de libre disposición del centro.

Detección e identificación de las necesidades del alumnado.

La identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado se llevará a cabo de la manera más temprana posible, con el fin de determinar las medidas y los apoyos más oportunos e iniciar la respuesta educativa tan pronto como sea posible. Estos procesos deben iniciarse antes de la escolarización del alumnado y, una vez escolarizado, se realizarán en todas las etapas educativas, incidiendo especialmente en los momentos de cambio y de transición, en los que se suelen hacer más evidentes las barreras a la participación y al aprendizaje no detectadas previamente. Dentro del ámbito escolar, el profesorado ha de realizar, como parte de la acción docente, la detección de barreras y necesidades para el aprendizaje y propiciar la participación del alumnado a partir de la información obtenida en el mismo centro o que faciliten las familias o los servicios sanitarios y sociales. La identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo corresponde a los servicios especializados de orientación. Cuando el alumnado requiere una respuesta personalizada e individualizada que comporta medidas curriculares extraordinarias o apoyos especializados, es preceptivo que los servicios especializados de orientación efectúen una evaluación sociopsicopedagógica y emitan el informe sociopsicopedagógico correspondiente, que habrá de determinar la intensidad y duración de los apoyos y aportar orientaciones para elaborar el plan de actuación personalizado (PAP)

Medidas de respuesta educativa para la inclusión.

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas en los diversos contextos donde se desarrolla el proceso educativo de todo el alumnado, y contribuyen de esta manera a la personalización del proceso de aprendizaje en todas las etapas educativas. Estas medidas se han de plantear desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria, que implique a toda la comunidad educativa y a otros agentes, incida en el alumnado y su entorno, y combine actuaciones de carácter comunitario, grupal e individual.

Niveles de respuesta educativa para la inclusión: se organizan en cuatro niveles de concreción de carácter sumatorio y progresivo.

- a) Primer nivel de respuesta: Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario. Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro. Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM).
- b) Segundo nivel de respuesta: Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase. Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo clase que implican apoyos ordinarios. Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.
- c) Tercer nivel de respuesta: Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales. Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocióne con garantías a niveles educativos superiores. Incluye la organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias. Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.
- d) Cuarto nivel de respuesta: Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales. Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente. Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas

extraordinarias, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo, y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación. El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

Principios generales de la evaluación del alumnado en el marco de una escuela inclusiva

La evaluación es una parte esencial de la educación inclusiva y tiene como objetivos: obtener información sobre como aprende la alumna o el alumno, identificar sus necesidades, eliminar las barreras que dificultan el aprendizaje, valorar sus progresos, organizar la respuesta educativa, así como promover el interés por mejorar su proceso de aprendizaje y competencias. Respetando los criterios generales y la forma de evaluación del alumnado que, con carácter básico, está regulado normativamente en las diferentes etapas educativas, la evaluación en el marco de una escuela inclusiva ha de responder a los siguientes principios:

- a) Todos los procedimientos de evaluación son complementarios, debiendo haber un transvase de información entre estos.
- b) Todo el alumnado tiene derecho a participar en los procedimientos de evaluación.
- c) La evaluación del alumnado con criterios inclusivos contribuye a prevenir la segregación, evita formas de etiquetado y potencia la inclusión en los centros ordinarios.
- d) La evaluación debe recoger únicamente la información que sea funcional y pertinente y se ha de realizar respetando la privacidad y confidencialidad.
- e) Las técnicas de evaluación deben permitir que cada alumna y cada alumno pueda demostrar sus puntos fuertes, la capacidad potencial de aprendizaje, las estrategias, las competencias y el rendimiento.
- f) La evaluación ayuda al profesorado en su acción docente y tutorial y, por otro lado, al centro en la mejora de su respuesta a la inclusión.
- g) La evaluación no es un acontecimiento aislado, sino que se enmarca en la historia escolar de la alumna o el alumno y la tiene en cuenta, así como tiene en consideración los elementos del contexto escolar, familiar y social que intervienen e influyen.
- h) La evaluación se orienta también a la identificación de los apoyos que el alumnado requiere en las diferentes áreas.
- i) La evaluación continua debe permitir la revisión de las medidas y de los ajustes introducidos, de acuerdo con los objetivos propuestos, para su modificación, adaptación o

introducción de otras medidas o ajustes, siempre con la finalidad de conseguir una educación inclusiva.

- j) La evaluación debe facilitar, en última instancia, la titulación del alumnado o la acreditación de las competencias alcanzadas, con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción sociolaboral.

VER DOCUMENTO MESURES EDUCATIVES

7.6 Promoción y gestión de la Igualdad y Convivencia

El principio de inclusión educativa y la educación para todas y para todos hace necesario volver a conceptualizar y definir el todas y el todos, ejercicio que implica poner el foco de atención no solo sobre el ámbito de la discapacidad, sino sobre todo el alumnado, y en especial sobre las personas y colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por razón de origen, etnia, lengua, situación económica y social, orientación sexual, identidad de género o características sexuales, capacidad y competencia, en situación de desvalorización, desconsideración, discriminación o violencia, o todas aquellas personas que por causas emocionales, funcionales, de convivencia y participación, en interacción con su contexto educativo, pueden estar sometidas a presiones excluyentes o que encuentran barreras en el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje en los centros escolares.

Educar en la diversidad es reconocer que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas que pueden requerir apoyos en diferente nivel de amplitud, intensidad y duración. La escuela inclusiva requiere la aplicación de múltiples recursos de naturaleza distinta, funcionales, organizativos, curriculares o personales, para atender un amplio abanico de situaciones en que el alumnado requiera algún tipo de apoyo, transitoriamente o a lo largo de toda su escolaridad.

Asimismo, los centros docentes y las administraciones implicadas promoverán y desarrollarán actuaciones de orientación, información, sensibilización, formación y todas aquellas que sean necesarias, dirigidas a toda la comunidad educativa, que tengan por objeto la promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la prevención y la erradicación de la violencia de género y de cualquier tipo de violencia, con el objetivo de favorecer la toma de conciencia, el cambio de actitudes y el desarrollo de comportamientos que contribuyan a la inclusión social y a la igualdad de todas las personas.

El centro planifica actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado respecto a la diversidad sexual y de

género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBI-fobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado.

La sensibilización hacia la inclusión educativa y la divulgación de los principios establecidos en este decreto a toda la comunidad educativa, la formación continua, la promoción de la investigación y la difusión de sus resultados, deberán formar parte de los planes de formación del profesorado.

Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación.

7.7 La promoción y buen uso de las TICs.

Plan Digital de Centro (PDC)

De acuerdo a la línea pedagógica defendida en el presente proyecto, damos una gran importancia al desarrollo de las competencias TIC ya que, actualmente, nos encontramos envueltos en una sociedad cada vez más tecnológica.

Por este motivo desde el centro escolar no sólo estamos impulsando el uso de las tecnologías entre nuestros alumnos y docentes, sino que también lo estamos aplicando a toda nuestra comunidad educativa, muestra de ello es que fuimos centro piloto de la Web Itaca Familias2.0.

A nivel interno el centro escolar cuenta con fibra óptica, wifi y sistema de impresión, además de que todas nuestras aulas están dotadas con equipos informáticos conectados a Internet, para mejorar el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, así como para labores docentes como el control de asistencia, conductas y comunicación con las familias a través de [Itaca Familias](#) y [Web del centro](#)

Por otro lado, todos los documentos internos y públicos relevantes al funcionamiento del centro están colgados dentro de AULES área privada del centro donde todo el Claustro tiene acceso a ellos.

En cuanto a recursos, el centro dispone de PDIs en todas las aulas y espacios comunes y accesibles para todos los docentes y alumnos/as.

Durante el curso 23/24 , 6 aulas de primaria y una de infantil han sido dotadas de monitores interactivos y portátiles

Todo el alumnado trabaja en el Aula Lliurex para trabajar la competencia TIC adaptada a su nivel y etapa, siendo todos usuarios del portal educativo [AULES](#)

Además, las familias tienen disponibles dos vías de comunicación, la web de centro en la que se publica toda la información acerca del funcionamiento del centro como: inscripciones online al servicio de comedor, actividades ofertadas (Extraescolares)... Y la web Itaca Familia 2.0 que facilita la comunicación entre el equipo docente, centro y las familias, así como el acceso a la plataforma online AULES para trabajar conjuntamente con las familias y TEAMS para la comunicación o reuniones necesarias para tratar asuntos de tutoría(en caso necesario)

Para evitar la brecha tecnológica entre Comunidad educativa y trámites online, queda habilitado un equipo informático con acceso a internet, en la conserjería abierto al público. El centro dispone para el alumnado con necesidad de compensación o necesidades educativas el utilizar tablets (13 tablets proporcionadas por la Conselleria y 18 tablets compradas por el propio centro a través de los proyectos de Innovación Educativa)

IDENTITAT DIGITAL - OFFICE 365

El CEIP Luis Vives fue uno de los Centros seleccionados de los 50 centros piloto de la Comunidad Valenciana donde implantar el nuevo modelo de Centro Colaborativo Digital (CDC) a partir del mes de abril de 2021

Los cinco pilares de CDC son el sistema operativo Lliurex, la plataforma AULAS, la plataforma web familiar, las páginas web de cada escuela, alojadas al PortalEdu, así como la plataforma Office 365 controlada por la Generalitat, que complementa las anteriores, y que potencia el uso de las TIC en las escuelas, facilitando cuentas de correo electrónico y fomentando el trabajo colaborativo tanto en el ámbito del centro como entre profesores y alumnos.

La implantación de la nueva plataforma Microsoft 365 empezó el 26 de abril y previamente se formó a dos personas seleccionadas del centro, con el compromiso tanto de ejercer el liderazgo como de acompañamiento en los compañeros del centro.

Educación y la DGTIC inician la formación en centros piloto del nuevo modelo de herramientas educativas digitales

Toda la comunidad educativa empezó a formar parte de este programa a partir del mes de abril de 2021

Esta plataforma de educación en la nube proporciona un entorno a aprendizaje seguro, respetando la privacidad y el cumplimiento de la normativa de protección de datos y proporcionando a los estudiantes habilitados digitales, como la colaboración, la creatividad y el pensamiento computacional, clave para cumplir con los requisitos de la era digital.

Todos los estudiantes disponen de una Identidad Digital asociada a una cuenta Microsoft Office 365 que podéis encontrar al perfil del estudiante a la web de la familia ITACA, a continuación, se muestra una imagen para su ubicación.

En el perfil del alumno se encuentra un nuevo correo electrónico (usuario@edu.gva.es) y una contraseña con un código de recuperación para recuperarlo si se olvida. Esta identidad digital permite acceder en el portal del Office 365

Por último, el equipo directivo tiene el objetivo de formar parte en la “Red de Centros de Calidad”.

En mayo de 2022 el centro realizó el cuestionario del SELFIE , siendo este el resultado adjunto

[SELFIE REPORT](#)

[PLAN DIGITAL DE CENTRO](#)

7.8 La innovación educativa.

Partimos de los tres principios del **D.U.A**, teniendo siempre presente la diversidad de todo el alumnado. Estos son:

- PRINCIPIO I: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE IMPLICACIÓN (EL *POR QUÉ* DEL APRENDIZAJE)
- PRINCIPIO II: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN (EL *QUÉ* DEL APRENDIZAJE)
- PRINCIPIO III: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL *CÓMO* DEL APRENDIZAJE)

La innovación educativa supone un conjunto articulado de actividades y estrategias complejas entre las que existen relaciones dinámicas y que configuran un proceso.

Lo haremos a través de nuevas metodologías integradoras, cooperativas y colaborativas que motiven el aprendizaje y mejoren los resultados académicos del alumnado. Entre los modelos, propuestas o metodologías destacamos:

Aprendizaje basado en proyectos (ABP)

Aprendizaje basado en retos (ABR) y juegos (ABJ).

Aprendizaje basado en problemas (ABP).

Aprendizaje colaborativo.

Aprendizaje cooperativo (diferenciado precisamente del colaborativo por el papel que adopta el docente).

7.9 La educación Plurilingüe e intercultural.

El proyecto lingüístico de centro ([PLC](#)) es el instrumento mediante el cual cada centro educativo articula, concreta y adecua al centro educativo el programa de educación

plurilingüe e intercultural (PEPLI). Será de aplicación la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano

Su contenido es el siguiente:

El plan de enseñanza y uso vehicular de las lenguas: proporción de uso vehicular de cada lengua, enfoques metodológicos, medidas de apoyo, y tratamiento de las personas recién llegadas y vulnerables.

- El plan de normalización lingüística del centro: medidas de promoción del valenciano en los ámbitos administrativo, de gestión y planificación pedagógica y social y de interrelación con el entorno.
- La propuesta de evaluación de la consecución de los objetivos del proyecto.

En nuestro centro el programa de educación plurilingüe e intercultural se desarrollará con las siguientes especificaciones:

INFANTIL	CASTELLANO	VALENCIANO	INGLES
	CASTELLÀ	VALENCIÀ	ANGLÉS
	53,00%	37,00%	11,00%

PRIMARIA	CASTELLANO	VALENCIANO	INGLES
	CASTELLÀ	VALENCIÀ	ANGLÉS
	40,00%	44,00%	17,00%

	CASTELLANO	VALENCIANO	INGLES
	CASTELLÀ	VALENCIÀ	ANGLÉS
ASIGNATURAS	Lengua Castellana	Llengua Valenciana	English
ASSIGNATURES	Matemàtiques	Coneixement del Medi	Arts & Crafts
	Religió/Atenció Educativa	Educació en Valors Cívics y ètics(5º/6º primaria)	

	Música	Educació Física	
--	--------	-----------------	--

Uso del valenciano

El espacio donde se ubica nuestro Centro, según la Llei d'Ús i Ensenyament del valencià de la Conselleria d'Educació es "valencià" pero, la realidad es que la mayor parte del alumnado tiene como lengua vehicular el castellano.

El Centro escolar promoverá el uso del valenciano en todos los ámbitos. El papel del Centro como elemento potenciador de nuestra lengua deberá ser un factor decisivo para conseguir este proceso y favorecerá la actividad comunicativa en juegos y actividades extraescolares y trabajos de grupo.

El colegio incrementa el uso del valenciano a nivel de comunicaciones.

Valoración de la lengua y de la cultura

Debemos hacer una valoración de la riqueza y diversidad de la lengua, mediante los textos, con contrastes de opiniones, de ideas científicas por el avance a la consolidación comunicativa con el valencià.

Objetivos (Por espacios de intervención) Espacio Administrativo

Promocionar el uso del valencià en la documentación administrativa del Centro. Conseguir que la rotulación interna y externa del Centro esté en valencià.

Espacio Académico o de gestión pedagógica

Usar el valencià en toda actividad oficial y de relación con la gestión pedagógica.

Espacio de interacción Didáctica

Conseguir que el valencià sea lengua de uso habitual en todas las actividades.

Usar el valencià preferentemente como lengua de interrelación con el alumnado fuera del aula.

Espacio de interrelación con el entorno

Aumentar el uso del valencià como lengua vehicular de interrelación con el entorno socio-familiar.

Actuaciones

Espacio administrativo

- Creación de un fondo documental de formularios (archivo, oficios, reuniones de trabajo, rotulaciones internas del Centro, carteles, avisos,...)
- Inventario del Centro en valencià.

-Menús del Comedor escolar. Bilingüe.

Espacio académico

-Elaboración de la P.G.A. y Memoria anual en valencià.

-Boletines de notas y Programaciones de aula de las materias con tratamiento lingüístico en valencià.

-Elaborar las normas de clase en valencià.

Espacio de interrelación didáctica

-Ambientar el aula con la presencia del valencià en murales, tabloneros de anuncios, horarios,...

-Usar el valencià en las actividades colectivas.

Espacio de interrelación con el entorno

-Usar el valencià como lengua vehicular de la interrelación con el entorno socio-familiar (reuniones en actas oficiales, actividades extraescolares, circulares).

Evaluación

El claustro del centro, hará un seguimiento del Plan y seguirá evaluando los resultados; así mismo propondrá las modificaciones que crea necesarias.

MODEL DE REGISTRE D'AVALUACIÓ ESPAIS D'INTERVENCIÓ

	ÚS EFECTIU ACTUAL.		POSSIBILITATS PER UN PNLC EN TERMINI MITJÀ.	
	VALENCIÀ CASTELLÀ	VALENCIÀ CASTELLÀ	1 VAL.	2. CA ST.
	1. VAL	2. CAST.	1 VAL.	2. CA ST.
ESPAI ADMINISTRATIU I SOCIAL				
A) DOCUMENTS OFICIALS ESCRITS				
Documentación interna				
Arxius				
Comunicacions				
Convocatòries				
Avisos				
Certificats				
Actes de reunions				

Oficis			
Reglaments			
Fulls informatius			
Organigrames			
B) DOCUMENTACIÓ ECONÒMICA			
Rebutis			
Factures			
Inventaris			
Balanços			
Documents comptables			
C) COMUNICACIÓ ORAL			
Assemblees			
Reunions de treball			
Comissions			
D) SÍMBOLS			
Retolació externa i interna del Centre			
Horaris			
Taulers d'anuncis			
Cartells			
Menús del menjador			
Calendaris			
Catálogo de la biblioteca			
Catálogo del material àudio-visual			
ESPAI ACADÈMIC O DE GESTIÓ PEDAGÒGICA			
Projecte Educatiu de Centre			
Projectes Curriculars			
Planificació de les activitats docents anuals			
Programacions d'àula			
Disseny Particular dels programes			
Adaptacions curriculars			
Projectes de formació del professorat en centres			
Projectes de grups de treball adscrits als CEFIRE			
Projectes d'innovació			
Documentació referent a l'atenció dels SPE i Gabinetes Psico-pedagògics			
Documentació referent a l'atenció de la COCOPE			
Memòria anual del Centre			
Butlletins de notes			
Expedients del alumnes			
Informes dels consells d'avaluació			
ESPAI D'INTERACCIÓ			
A) RETOLACIÓ, SÍMBOLS I ADORNS DE LA CLASSE			
Taulers d'anuncis, símbols i adorns dins de la			

classe			
Murals			
Calendaris			
Horaris			
Cartells			
B) LENGUA D'INTERACCIÓ QUE HI PREDOMINA			
1) INTERRELACIÓ PROFESSORAT-ALUMNAT			
2) INTERACCIÓ DIDÀCTICA			
Llengua castellana			
Valencià			
Anglès			
Ciències			
Matemàtiques			
Educació Física			
Educació musical			
Religió			
Plàstica			

7.10 Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular.

Nuestro centro está adscrito al programa de “xarxa llibre” regulado en la ORDEN 26/2016, de 13 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana.

Este programa tiene como finalidad dotar al centro escolar de un banco de libros y material curricular al que se podrán acoger voluntariamente las familias. A través de él, también se fomenta en el alumnado actitudes de respeto y uso responsable de los bienes financiados con fondos públicos. La finalidad última es avanzar hacia la plena gratuidad de la educación y fomentar los valores de la solidaridad entre los miembros que conforman la comunidad escolar.

[DOCUMENTACIÓN \(INFORMACIÓN\)](#)

[CONTRATO FAMILIA/ESCUELA](#)

7.11 Medidas para el Fomento Lector

Consideramos que la lectura es el eje principal de todo aprendizaje, la base de la enseñanza, por ello desde el CEIP Luis Vives vemos fundamental fomentar en nuestro alumnado el placer por la lectura, utilizando esta como una de las herramientas principales del aprendizaje

significativo y constructivista. Permitiendo al alumnado adquirir un lenguaje lector comprensivo, enriquecido con vocabulario de su nivel, integrándose en su forma de expresarse diariamente, tanto oralmente como por escrito.

“Los grandes lectores se forman durante los primeros años de su infancia”.

El profesorado del Centro, a través de la elaboración del Plan de Fomento Lector, concretan y unifican estrategias de trabajo para optimizar recursos y sistematizar acciones con el fin de aumentar los índices lectores, favoreciendo la comprensión lectora e implicando el aprendizaje de competencias básicas.

Algunas medidas son:

- Lectura diaria de 10/15 minutos
- Apadrinamiento lector entre diferentes niveles
- Biblio-patio.
- Préstamo semanal de libros.
- Dinamización de la biblioteca del centro: cuenta-cuentos, lecturas colectivas e individuales.
- Talleres y cuentacuentos a nivel de Centro.

[VER DOCUMENTO FOMENTO LECTOR](#)

7.12 Medidas para el Fomento de Igualdad y Convivencia

Desde nuestro centro se pone especial énfasis e interés en El Plan de igualdad y convivencia, ya que a través de él se promueven aspectos como la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos. Consideramos importante poner especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

[VER PLAN IGUALDAD Y CONVIVENCIA \(pendiente de modificar\)](#)

[VER Plan de Acogida](#)

[La RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018](#), de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana, establece los procedimientos y los criterios necesarios para acoger el alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, y facilitar guías de actuación y documentos orientativos de registro y valoración para garantizar una acogida y una atención

adecuadas en sus necesidades. Son aquellas actividades tendentes a conseguir que nuestro Centro Escolar sea lugar en el que se facilita en las mejores de las condiciones posibles, el complejo proceso de adaptación mutua: de los que llegan y los que reciben.

A estas alturas,

7.13 Plan de Formación Profesorado (PAF)

La formación permanente del profesorado es una labor docente que constituye una parte fundamental y continuada indispensable en la educación; es necesario que dicha educación se adapte a los constantes cambios de la sociedad.

La enseñanza debe ser coherente y realista, siendo imprescindible que sea el propio profesorado el que diseñe el Plan de Formación con el objetivo de atender sus necesidades e intereses, centrándose en la búsqueda del éxito escolar, de la excelencia y el desarrollo de todas las potencialidades.

Basamos la práctica docente en dicha formación permanente del profesorado, la innovación educativa, el uso de metodologías didácticas innovadoras y en la evaluación de la propia práctica.

Por lo tanto, el fin último de la formación permanente del profesorado es la mejora de la calidad educativa y la consiguiente repercusión en el proceso de aprendizaje del alumnado.

El Programa queda ampliado y revisado anualmente.

7.14 Plan Deportivo de Centro. Centro CEPAFE/PEAFS

El Centro lleva a cabo el Plan Deportivo de Centro desde el curso escolar 2012-2013 según la *Resolución de 2 de noviembre de 2011*, dicho Programa se renueva y amplía cada curso, globalizando la labor deportiva realizada.

La intención de nuestro Plan Deportivo de Centro es coordinar la actividad física y deportiva realizada para nuestros alumnos al Centro, dando una coherencia y sentido pedagógico a las actuaciones programadas para cada responsable y profesionales que se hacen cargo de este ámbito deportivo al CEIP Luis Vives.

Los principios que inspiran este Programa son formativos, educativos y lúdicos, por tanto todos los técnicos deportivos, monitores, padres y madres encargados y personal de las distintas federaciones deportivas implicadas deben tener un tratamiento especial en estas actividades, procurando inculcar al joven deportista los principios del juego limpio, el rechazo a la violencia y la intolerancia, la integración de todos los miembros componentes de un grupo

sin discriminación alguna y, en definitiva, ser un buen deportista y una buena persona con una práctica de vida saludable.

Por todo esto, queremos ir más allá de la jornada lectiva tradicional, conseguir una oferta para el alumnado con actividades de formación, aprovechando de una manera responsable el tiempo libre.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fomentar el deporte de una perspectiva lúdica.
- Favorecer las relaciones a través del deporte, implicando a todos los sectores de la Comunidad educativa y organismos oficiales.
- Rentabilizar los edificios, instalaciones y equipos escolares.
- Aprovechar más racionalmente el tiempo real que el alumno pasa en el Centro, así como su tiempo libre.
- Integrar a todos los niños y niñas del Centro a través del deporte, inculcando la importancia de la práctica deportiva como opción de vida saludable.

[GUIA CEPAFE](#)

El Programa queda ampliado y revisado anualmente como documento del Centro escolar.

[Acceso al PEAFS 23/24](#)

7.15 Proyecto gestión económica.

Consideraciones generales

1. Dado que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte está trabajando en la elaboración de una nueva orden que regule el proyecto de gestión y régimen económico de los centros educativos, los centros dispondrán hasta la finalización del curso académico 2023-2024 para adecuar su proyecto de gestión y de régimen económico al título V, capítulo II, sección primera, proyecto de gestión y régimen económico del Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell.
2. En cuanto a la gestión económica, los centros dispondrán de autonomía en su gestión, en los términos establecidos en las leyes de presupuestos de la Generalitat y en la normativa complementaria que regula la actividad y la autonomía de la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios. La contabilidad del centro se realizará de acuerdo con la normativa que regula la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, y a través de la aplicación que determine la conselleria competente en materia de educación.
3. Para la elaboración del proyecto de presupuesto anual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 63 del Decreto 253/2019, y se tendrá que aprobar antes del 30 de

enero. Una vez aprobado este proyecto, se enviará una copia a la dirección territorial de Educación para la aprobación del presupuesto, después de comprobar que el contenido y el procedimiento se ajustan a lo establecido en la normativa. El presupuesto se entenderá aprobado si el centro no recibe una resolución desaprobativa de la dirección territorial en el plazo de un mes. En caso contrario, tendrá que notificar al centro los defectos observados para que sean enmendados.

4. Los centros dispondrán también hasta la finalización del curso académico 2023-2024 para elaborar, con la colaboración de personal técnico de la Administración municipal, un plan de sostenibilidad de recursos, eficacia energética y tratamiento de residuos, que incluirán en su proyecto de gestión.

7.16 Asociación musical Luis Vives

En relación al apartado anterior, en mayo de 2015 se crea la Asociación musical Luis Vives, entidad vinculada al presente proyecto educativo y, en la cual, el centro escolar colabora y participa.

Dicha Asociación oferta actividades musicales en horario extracurricular para todas las edades, iniciando, complementando y ampliando su formación musical con una metodología activa y lúdica.

La Asociación musical se rige por el Reglamento de Régimen Interior del propio Centro así como comparte la misma línea pedagógica y metodológica. Además, tal y como se refleja anteriormente, la Asociación musical junto con el centro fomenta la enseñanza de la música popular y tradicional valenciana.

Por otro lado, adquiere un compromiso social, facilitando y becando los estudios musicales a los alumnos/as del centro más desfavorecidos socio-económicamente.

[MÁS INFORMACIÓN PINCHA AQUÍ](#)

7.17 Proyecto Educativo del Comedor Escolar.

El objetivo básico del servicio de comedor, atendiendo a su carácter social y educativo, es cubrir las necesidades nutritivas de los/las alumnos y la adquisición de hábitos sociales, alimentarios, de higiene y de salud en el marco de la convivencia ordinaria en el centro; promoviendo la adaptación de los niños y niñas a la diversidad de los menús y a la disciplina del acto de comer que incluye la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación por la convivencia.

Dentro de nuestro servicio de comedor se engloban una serie de actividades programadas mensualmente por parte de las monitoras/es de comedor, siendo estas consensuadas y aprobadas tanto por el encargado del comedor, como por la dirección del centro. Dichas programaciones están

custodiadas en la secretaria del centro y pueden ser consultadas por las familias, solicitando previamente cita con el responsable de comedor.

HORARIOS Y TURNOS DE COMEDOR

El horario del comedor escolar funcionará **ordinario** durante los meses de octubre a mayo (cocina propia) será:

- De **lunes a Jueves**: de 14:00 a 15:30.
- Los **Viernes**: de 14:00 a 15:30.

El horario del comedor escolar funcionará **excepcionalmente** durante los meses de septiembre y junio, será:

- De **lunes a viernes**: de 13:00 a 15:00.

Toda la información relacionada con el comedor se encuentra recogida en el Proyecto educativo de comedor escolar. Ver aquí:

[VER PROYECTO ANUAL COMEDOR](#)

7.18 Plan Autoprotección

Los objetivos que se plantean son:

- 1 Proteger las personas y usuarios del Centro, así como los bienes existentes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguran las respuestas más adecuadas ante las posibles situaciones de emergencia.
- 2 Conocer el Centro y su entorno, los focos de peligro reales, las instalaciones, los medios disponibles para hacer frente a una emergencia o accidente y las carencias existentes para comunicarles a las autoridades competentes o para que las modifique el mismo Centre.
- 3 Garantizar la fiabilidad y el buen funcionamiento de todos los medios de protección y de las instalaciones del Centro.
- 4 Evitar las causas que se convierten en origen de las emergencias.

Registro y custodia

- 1 El Centro dispondrá de una copia y se remitirán copias al servicio competente en materia de protección civil del Ayuntamiento de Valencia y de la Conselleria para su registro, así como las actualizaciones que se producen, según el que determina el Decreto 83/2008, de 6 de junio, del Consell, por el cual se crea el Registro autonómico de planes de autoprotección.
- 2 El Plan de autoprotección se remitirá también a la Dirección Territorial de Educación. Esta remisión será la notificación de la finalización del proceso de elaboración o actualización.

3 La Dirección Territorial recibirá el Plan del Centro, verificará que están firmados por un técnico competente y debidamente registrados y los archivará y custodiará.

4 La dirección del Centro establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa.

Elaboración

1 Corresponde la dirección del Centro asumir las funciones inherentes a la figura de director del Plan de Autoprotección, coordinando la elaboración, implantación, mantenimiento, revisión y, en su caso, actualización del Plan de Autoprotección, el cual contará con la obligada participación del personal del Centro con la formación necesaria para asumir las funciones que del mismo se deriven.

2 Asimismo, corresponde al director/a del Centro designar al director/a del Plan de actuación en emergencia.

Aplicación del Plan de Autoprotección

1 El Plan de Autoprotección, una vez elaborado, será implantado por la persona que ocupe la dirección del Centro.

2 Los Centros docentes deberán revisar periódicamente el Plan de Autoprotección, al menos cada tres años, actualizándolo en caso de que sea necesario. Asimismo, el Plan deberá actualizarse cada vez que se haga alguna reforma o modificación de las condiciones del edificio (o edificios), incluyendo su uso y sus instalaciones, y de los medios de protección disponibles, que puedan afectar a sus previsiones.

Medidas de Emergencia

Información

La dirección de cada uno de los centros educativos establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad educativa.

El Programa queda ampliado y revisado anualmente como documento del Centro escolar.

8. ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

8.1 Elementos y funciones:

8.1.1 Claustro

- El Claustro, órgano propio de participación del profesorado del Centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

- El Claustro será presidido por el director o directora, y estará integrado por la totalidad de profesorado que presta servicios docentes en el centro.

Competencias y funcionamiento del Claustro de profesores:

- Realizar propuestas para la elaboración y modificación del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual, del Plan de Normalización Lingüística y de las actividades complementarias y extraescolares.

- Aprobar y evaluar los Proyectos Curriculares y la Programación General Anual, conforme al Proyecto Educativo de Centro, y sus posteriores modificaciones.

- Aprobar y evaluar los aspectos docentes, conforme al Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual del centro.

- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado del Centro.

- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección del director/a en los términos establecidos por la ley en vigor.

- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

- Informar las normas de organización y funcionamiento del Centro.

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

- Promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.

- Establecer los criterios para la asignación y coordinación de tutorías y de las actividades de orientación del alumnado.

- Establecer los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

- Analizar y evaluar trimestralmente el funcionamiento general y la situación económica del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.

- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa, o cualquier informe referente a la marcha del mismo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

-Aportar al Consejo Escolar del centro criterios y propuestas para la elaboración del Reglamento de Régimen Interno.

-Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

8.1.2 Órganos de coordinación docente:

8.1.2.1 Equipos docentes

Los equipos docentes, que agruparán a todo el profesorado que imparta docencia en el Centro, son los órganos básicos encargados de desempeñar las siguientes funciones, bajo la supervisión de la jefatura de estudios:

Cada uno de los equipos docentes estará dirigido por un coordinador o coordinadora. Serán designados por el director o directora, a propuesta del equipo de dicho órgano.

Competencias:

- Realizar las propuestas para la realización del proyecto curricular.
- Organizar y desarrollar las enseñanzas propias de la etapa educativa, analizar los objetivos conseguidos y proponer medidas de mejora.
- Realizar las Adaptaciones Curriculares Significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, después de la evaluación del servicio de Orientación Educativa , que debe también participar en su elaboración y redacción.
- Realizar las propuestas de actividades extraescolares y complementarias.
- Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la Educación Infantil y la Educación Primaria, según corresponda.

Corresponde al Coordinador:

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular del nivel respectivo y elevar a la COCOPE las propuestas formuladas a este respecto por el equipo.
- Coordinar, junto con la jefatura de estudios, las funciones de tutoría.
- Coordinar la enseñanza en la correspondiente etapa de acuerdo con el Proyecto Curricular.

Los coordinadores cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse algunas de las causas siguientes:

- Renuncia aceptada por el director o directora del Centro.
- Revocación por el Director/directora, a propuesta razonada por el equipo docente, con audiencia de la persona interesada.

- Traslado de Centro, jubilación, u otras circunstancias

8.1.2.2 Comisión de Coordinación Pedagógica

Estará integrada por el director o directora, que será su presidente o presidenta; el jefe o jefa de estudios, los coordinadores de ciclo, y en su caso el equipo de Orientación Educativa y un maestro o maestra de educación especial (Pedagogía Terapéutica), si lo hubiera.

Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona de menor edad.

La Comisión de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar desde el punto de vista educativo el contexto cultural y sociolingüístico del Centro a fin de proponer al Equipo Directivo, en su caso, el diseño particular del programa de educación bilingüe y el plan de normalización lingüística para su inclusión en el proyecto educativo del centro.

- Coordinar la elaboración de los proyectos curriculares y las posibles modificaciones de estos responsabilizándose de la redacción.

- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial para su inclusión en los proyectos curriculares.

- Elaborar la propuesta de los criterios y los procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares significativas al alumnado con necesidades educativas especiales, para su inclusión en los proyectos curriculares.

- Asegurar la coherencia entre el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la programación general anual.

- Velar por el cumplimiento de la evaluación posterior.

- Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación, de acuerdo con las decisiones incluidas en los proyectos curriculares.

- Coordinar las actividades de orientación dirigidas al alumnado del centro.

- Promover y en su caso, coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

8.1.2.3 Equipo de Orientación Educativa.

En la nueva organización que establece este decreto, los equipos de orientación educativa, en las etapas de educación infantil y primaria, y los departamentos de orientación educativa y profesional, en educación secundaria, como órganos de coordinación interprofesional, contribuyen a dinamizar los cambios y las transformaciones desde dentro del centro, sin renunciar a las redes externas de coordinación y de apoyo a su intervención

Composición y funciones

La composición y las funciones del equipo de orientación educativa son las que se indican en los artículos 5 y 6 del Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

Agrupaciones de orientación de zona

1. El profesorado de la especialidad de orientación educativa, o quien tenga atribuidas estas funciones, y que atiende los centros de titularidad de la Generalitat, formará parte de las agrupaciones de orientación de zona referidas en el artículo 10 del Decreto 72/2021.
2. Cada agrupación de zona contará con una persona coordinadora elegida por el resto de miembros, preferentemente entre aquellas con carácter definitivo y que atiendan centros con menos carga de unidades.
3. La elección de la persona coordinadora de la agrupación de orientación se realizará durante el mes de septiembre. Una vez elegida la coordinación, esta se pondrá en contacto con la persona coordinadora territorial de la orientación de referencia para comunicárselo.
4. La persona coordinadora de la agrupación de orientación de zona, actuará como representante de la agrupación en las reuniones que sean convocadas por la persona coordinadora territorial de la orientación referida en el artículo 11 del Decreto 72/2021 y será la encargada de convocar las reuniones, levantar las actas de los acuerdos y coordinarlos diferentes procedimientos que lleve a cabo la agrupación.

Líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y de la acción tutorial

Estructura de la orientación educativa y profesional

La orientación educativa y profesional se estructura en cuatro tipos de intervención, de acuerdo con sus características y los equipos que participan en cada uno:

1. El primer tipo de intervención corresponde a los equipos educativos de los centros docentes, coordinados por el profesorado tutor de los diferentes grupos de alumnado, y se lleva a cabo a través de la docencia y la tutoría.
2. El segundo tipo de intervención lo constituyen los equipos de orientación educativa de los centros docentes de educación infantil y primaria y de educación especial de titularidad de la Generalitat y los departamentos de orientación educativa y profesional de los centros docentes de educación secundaria sostenidos con fondos públicos, que ofrecen un apoyo especializado al alumnado, al profesorado y a las familias.
3. El tercer tipo de intervención lo realizan las agrupaciones de orientación de zona, las cuales interconectan los equipos de orientación educativa y los departamentos de orientación

educativa y profesional, con el fin de garantizar la orientación a lo largo de las diferentes etapas, a la vez que interactúan con las instituciones del entorno sociocomunitario próximo.

4. El cuarto tipo de intervención lo conforman las unidades especializadas de orientación, que ofrecen apoyo externo a los centros docentes, a los equipos de orientación educativa, a los departamentos de orientación educativa y profesional y a las agrupaciones de orientación de zona

Es así como la orientación educativa y profesional y la acción tutorial se organiza en torno a cuatro líneas estratégicas: enseñanza-aprendizaje, igualdad y convivencia, transición y acogida y orientación académica y profesional, que están vinculadas a los diferentes planes, proyectos y programas de que dispone el centro. A su vez, cada línea estratégica conlleva un conjunto de actuaciones que los centros tienen que priorizar de acuerdo con sus características y necesidades.

Funciones del equipo de orientación educativa

a) **Cooperar** en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones de orientación educativa y profesional y de acción tutorial, que incorporen la perspectiva de género, que tengan en cuenta la diversidad de todo el alumnado y que posibiliten la realización de un acompañamiento socioeducativo personalizado, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y la inserción sociolaboral.

b) **Asesorar** y cooperar con los equipos educativos, con las figuras de coordinación y con los órganos de gobierno, de coordinación docente y de participación de los centros docentes en:

- 1º. *El proceso de identificación de las barreras*
- 2º. *La organización de los apoyos personales y materiales*
- 3º. *La accesibilidad de los entornos y de los materiales didácticos y curriculares*
- 4º. *La prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje*
- 5º. *La planificación, el desarrollo y la evaluación de actuaciones de promoción de la igualdad y la convivencia*
- 6º. *La planificación, el desarrollo y la evaluación de los procesos de transición entre etapas*
- 7º. *La organización y el desarrollo del programa de acciones formativas del centro, los proyectos de investigación e innovación*

c) *Participar en la evaluación sociopsicopedagógica*

d) *Colaborar con la dirección del centro en la tramitación de las medidas de respuesta educativa para la inclusión que requieran la autorización de la Administración educativa, y con este y el profesorado, en el registro en los sistemas de gestión de los datos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación de desigualdades*

- e) *Dar apoyo al alumnado que lo requiera, mediante un acompañamiento que refuerce el ajuste personal, el sentido de pertenencia al centro y al grupo clase y la consecución de los aprendizajes*
- f) *Orientar a las familias*
- g) *Participar en las sesiones de evaluación de los diferentes cursos*
- h) *Transmitir y recoger, de acuerdo con la normativa vigente, la información educativa del alumnado que requiere una respuesta personalizada*
- i) *Establecer y coordinar acciones conjuntas con los agentes externos*
- j) *Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.*

8.1.2.4. Tutores. Plan de Acción Tutorial (PAT)

Cada grupo de alumnos tendrá un profesor o profesora tutor. Podrá serlo quien imparta diversas áreas del currículo.

El profesor/a tutor será designado por el director/a, a propuesta de la jefatura de estudios, de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro.

El centro escolar dispone de un documento "Plan de Acción Tutorial", el cual recoge cada una de las competencias, organización y propuesta de acciones y actividades a llevar a cabo a través de la acción tutorial; quedan vinculados entre sí otros proyectos como son: Plan de Convivencia, Plan de Acogida, Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa y el Compromiso familia-tutor.

En el centro escolar se prioriza la relación estrecha familia-centro, adquiriendo ambas partes el compromiso de velar por la formación y rendimiento académico del niño/a, dicho compromiso queda respaldado por el propio Plan de Igualdad y Convivencia y Reglamento de Régimen Interior, en los cuales se adjuntan los modelos familia-centro y familia- tutor.

Los profesores tutores ejercerán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la acción tutorial establecida en el proyecto curricular.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumno de su grupo y adoptar la decisión sobre la promoción o no del alumnado, teniendo en cuenta los informes del resto de profesorado del grupo. Esta decisión requerirá la audiencia previa de los padres, madres o tutores legales, cuando implique la no Promoción del alumno/a.
- En su caso, adoptar con los profesores del grupo las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que se detecten necesarias como consecuencia de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
- Orientar al alumnado en sus procesos de aprendizaje.
- Colaborar con el equipo de Orientación Educativa para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Acción Tutorial.
- En su caso, desarrollar en coordinación con el/la Orientadora profesional y con el maestro/a de educación especial, las adaptaciones curriculares significativas y las medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales.-Informar a los padres, madres o tutores legales, profesorado y alumnado del grupo, de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos.
- Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres o tutores legales de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el apoyo del resto de los profesores del Centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

8.1.2.5 Otras figuras de coordinación.

8.1.2.5.1 Coordinador /a TIC

8.1.2.5.2 Coordinador/a Formación

8.1.2.5.3 Coordinador/a Igualdad y Convivencia

8.1.2.5.4 Coordinador/a Programa reutilización de libros y materiales
curriculares

8.1.2.5.5 Persona coordinadora de la agrupación de zona

Las personas coordinadoras enumeradas anteriormente participarán en las actividades de formación específica que se programen desde el órgano competente en formación del profesorado.

La Coordinadora o coordinador de las tecnologías de la información y comunicación :

La dirección del centro designará a la coordinadora o coordinador de las tecnologías de la información y comunicación (**TIC**), entre el profesorado del claustro, preferentemente entre los miembros con destino definitivo en el centro educativo y con formación y experiencia en el uso de las TIC, a propuesta de la dirección de estudios y oído el claustro.

Las funciones vienen determinadas en el [NOF del 29 de noviembre de 2019 Decreto 253/2019](#)

La Coordinadora o coordinador de formación :

La dirección del centro designará a una persona responsable de la coordinación de la formación del profesorado del centro entre el profesorado del claustro, preferentemente entre los miembros con formación en este ámbito de trabajo y destino definitivo en el centro educativo, a propuesta de la dirección de estudios y oído el claustro.

Las funciones de la coordinadora o coordinador de formación vienen determinadas en el [ROF del 29 de noviembre de 2019 Decreto 253/2019](#)

La Coordinadora o coordinador de igualdad y convivencia:

La dirección del centro designará a una persona responsable de la coordinación de igualdad y convivencia entre el profesorado del claustro, preferentemente entre los miembros con formación en este ámbito de trabajo y destino definitivo en el centro educativo, a propuesta de la dirección de estudios y oído el claustro.

Las funciones del coordinadora o coordinador de igualdad vienen determinadas en el [NOF del 29 de noviembre de 2019 Decreto 253/2019](#)

La Coordinadora o coordinador del programa de reutilización de libros y materiales curriculares :

La dirección del centro designará a una persona responsable de esta coordinación del programa de reutilización de libros y materiales curriculares del centro, entre el profesorado del claustro, preferentemente entre los miembros con formación en este ámbito de trabajo y destino definitivo en el centro educativo, a propuesta de la dirección de estudios y oído el claustro.

Las funciones de la coordinadora o coordinador de este programa vienen determinadas en el [NOF del 29 de noviembre de 2019 Decreto 253/2019](#)

Persona coordinadora de la agrupación de zona

La persona coordinadora de la agrupación de orientación de zona, en caso de que sea una de las personas miembros del equipo de orientación educativa, desarrollará sus tareas en las condiciones que se especifican en el artículo 29 de la [Orden 10/2023](#), de 22 de mayo.

Artículo 29. Persona coordinadora de la agrupación de orientación de zona

1. Cada agrupación de orientación de zona contará con una persona coordinadora de la especialidad de orientación educativa, la cual será elegida por el resto de miembros en la primera reunión del mes de septiembre, preferentemente entre aquellas que atiendan a centros con menos unidades o menos complejidad y tengan destino definitivo en el centro. En caso de que no haya acuerdo, asumirá la coordinación la persona docente dependiente de la Generalitat que atienda el centro con un número inferior de alumnado matriculado.

2. La persona coordinadora de la agrupación de orientación de zona, además de las tareas que tenga asignadas en su centro educativo, realizará las siguientes tareas:

- a) Representar la agrupación de orientación de zona.
 - b) Convocar las reuniones de la agrupación.
 - c) Coordinar y extender las actas de los acuerdos de las reuniones de la agrupación que afecten a la totalidad de miembros o procedimientos específicos establecidos por la conselleria competente en materia de educación.
 - d) Coordinar los procedimientos específicos que se lleven a cabo en la agrupación. e) Difundir información de interés general al profesorado de orientación educativa de los centros educativos sostenidos con fondos públicos dentro del ámbito de la agrupación.
3. El conjunto de miembros de la agrupación apoyará a la persona coordinadora en el desarrollo de las tareas que tiene atribuidas, aportando su experiencia y competencias profesionales.
4. La persona que ejerza la coordinación de la agrupación de orientación de zona desarrollará esta función durante un curso escolar, sin perjuicio que se la pueda prorrogar anualmente, con el acuerdo favorable del resto de miembros y siempre que continúe formando parte de la agrupación. Asimismo, podrá renunciar por causa justificada y ser sustituida a propuesta razonada de la mayoría absoluta de las personas miembros de la agrupación. El nombramiento, la renuncia o la sustitución se deberá hacer constar en un acta, que será remitida por la persona coordinadora de la agrupación a la persona coordinadora territorial de la orientación de referencia y a la Inspección de Educación.
5. La persona coordinadora de la agrupación de orientación de zona que sea personal docente dependiente de la Generalitat tendrá el reconocimiento correspondiente en los procedimientos administrativos que contemplen la valoración de méritos

8.1.3 Órganos Unipersonales

8.1.3.1. Equipo Directivo.

Formado en los centros de Educación Infantil y Primaria por el Director/a, Jefe/a de Estudios y el Secretario/a.

Director/a. C o m p e t e n c i a s :

- Ostentar la representación del Centro y representar a la Administración educativa en el Centro y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro.

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.
- Favorecer la convivencia en el Centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar y a tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del Centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado.
- Impulsar las evaluaciones internas del Centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del Centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del Centro.
- Aprobar los proyectos y las normas de centro
- Aprobar la Programación General Anual del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Decidir sobre la admisión del alumnado
- Aprobar la obtención de recursos complementarios
- Fijar las directrices para la colaboración, con los fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Jefe/a de Estudios. Competencias:

- Sustituir al director o directora en caso de ausencia o enfermedad.

- Coordinar y velar por la ejecución de las actividades académicas, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos Curriculares y la Programación General Anual.
 - Confeccionar los horarios académicos de profesorado y alumnado de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro de profesores y con el horario general, así como velar por su estricto cumplimiento.
 - Coordinar las tareas de los equipos docentes y de sus coordinadores.
 - Coordinar la acción de los tutores, conforme al Plan de Acción Tutorial incluido en los Proyectos Curriculares.
 - Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el Centro.
- Organizar los actos académicos.
- Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el Centro.
 - Organizar la participación del alumnado en las actividades del Centro.
 - Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
 - Velar por el cumplimiento de las especificaciones del Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural
 - Plurilingüismo en lo referente al uso académico y social del valenciano.
 - Coordinar la elaboración y la actualización del Proyecto Curricular del Centro.
 - Velar por la elaboración de las adaptaciones curriculares necesarias.
 - Vigilar la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos. Coordinar las reuniones de evaluación y presidir las sesiones de evaluación.
 - Coordinar las acciones de investigación e innovación educativa que se desarrollen en el Centro.
 - Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director/a, dentro de su ámbito de competencia.

Secretario/a:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director/a.
- Gestionar los medios humanos y materiales del Centro.

- Actuar como secretario/a de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar las actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director o directora.
- Custodiar los libros y los archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que requieran las autoridades y los interesados o sus representantes en la lengua oficial que lo soliciten.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado. No existen modelos oficiales de inventarios, pero en su contenido deben incluir como mínimo: descripción del objeto, número de ejemplares, ubicación dentro del Centro, procedencia, estado de conservación y fecha de alta o baja.
- Custodiar y organizar la utilización del material didáctico.
- Ejercer, bajo la autoridad del director/a, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro.
- Ordenar el régimen económico del Centro, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Velar por el mantenimiento del material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las sugerencias del director/a.
- Velar por el cumplimiento de las especificaciones del Plan de Normalización Lingüística en lo referente al uso administrativo del valenciano.
- Diligenciar, ordenar el proceso de archivo y custodiar los expedientes académicos, los libros de escolaridad y cuantos documentos oficiales sean generados en el Centro.
- Dar a conocer, difundir pública y suficientemente a toda la comunidad educativa, la información sobre normativa, disposiciones legales y asuntos de interés general o profesional que llegue al Centro
- Cualquier otra función que le encomiende la dirección del Centro, dentro de su ámbito de competencia

8.1.4 Consejo Escolar

Marco Legal

Funciones del Consejo Escolar:

- a) Evaluar los proyectos y las normas de centro
- b) Evaluar la Programación General anual del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director/a del Centro y ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director/a.
- e) Informar sobre la admisión del alumnado
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- k) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato, la no discriminación y la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- l) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con los centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y la mejora de la calidad de gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Composición del Consejo Escolar:

En los Centros de nueve unidades, el Consejo Escolar estará integrado por:

- El Director/a del Centro que será su Presidente/a.
- El Jefe/a de Estudios.
- Un Concejal/a o representante del Ayuntamiento en cuyo término se halle radicado el Centro.
- Siete representantes del profesorado elegidos por el Claustro.
- Nueve representantes de los padres y madres del alumnado, de los cuales uno será designado por la Asociación de Padres y Madres de alumnos más representativa en el Centro.

- Un representante del personal de administración y servicios, si lo hubiese.
- El Secretario/a del Centro, que actuará de secretario/a del Consejo Escolar, con voz pero sin voto.
- Dos alumnos/as de Primaria.

Condiciones de participación en el Consejo Escolar del alumnado del tercer ciclo de la Educación Primaria:

El alumnado del 3er. ciclo de la Educación Primaria estará representado en el Consejo Escolar del Centro con voz pero sin voto.

En este caso, serán electores y elegibles los alumnos y alumnas de dicho Ciclo, la elección deberá realizarse anualmente, en el mes septiembre.

Órganos consultivos Comisiones del Consejo escolar

8.1.4.1 Comisión Económica

Estará formada por el Director/a, Secretario/a, dos profesores/as y dos representantes de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

El presupuesto es el primer acto a través del cual se inicia la gestión económica y consiste en la previsión detallada de los ingresos y gastos del Centro para un año natural.

El proyecto de Presupuesto y el presupuesto definitivo es una tarea del secretario/a del Centro. Dicho Presupuesto debe aprobarlo el Consejo Escolar.

La comisión de gestión económica formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto del centro docente. Así mismo, analizará el desarrollo del proyecto de gestión, el cumplimiento del presupuesto aprobado, y emitirá un informe que se elevará para que tome conocimiento el consejo escolar. También emitirá un informe previo no vinculante a la aprobación por parte del consejo escolar del presupuesto del centro y de la cuenta anual con la liquidación de esta.

Los documentos son:

- Libro de Cuenta Corriente.
- Libro de Caja.
- Libro de Cuenta de Gestión.
- Libro de Gestión de Comedor escolar.
- Libro de Documentación económica.
- Supervisar los balances trimestrales y anuales de la gestión del comedor.

8.1.4.2 Comisión Pedagógica, de Actividades Extraescolares y Complementarias, y de servicios de comedor y Transporte

Estará formada por el Director/a, Secretario/a, el Jefe/a de Estudios, dos profesores/as y dos representantes de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Esta comisión podrá proponer todas las intervenciones de carácter pedagógico, artístico-cultural y cívico que promueven la formación integral del alumnado y la consolidación de los aprendizajes formales y no formales realizados, así como de las competencias asociadas a estos.

Sus objetivos son:

- Elaborar las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades escolares complementarias.
- Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y evaluarlo una vez elaborado.
- Adoptar criterios para la elaboración de la P.G.A. del Centro y evaluarla.
- Analizar y evaluar la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el Centro, a través de los resultados de las evaluaciones y del análisis que en tal sentido realice el Claustro de profesores.
- Analizar y evaluar el Plan de Normalización Lingüística del Centro y, en su caso, el Diseño Particular del Programa de educación plurilingüe que tenga autorizado el Centro.
- Elaborar el Programa de Comedor escolar y Plan Anual de actuación.
- Revisar la organización y funcionamiento del Comedor, elevando los informes al Consejo Escolar.

8.1.4.3 Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia

Estará formada por el Director/a, Secretario/a, el Jefe/a de Estudios, dos profesores/as y dos representantes de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Esta comisión tendrá como objetivo el diseño y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la inclusión y a la eliminación de las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres, siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat competente en materia de educación, con atención especial a los casos de acoso escolar y de discriminación de cualquier índole, y a la mediación para la resolución de conflictos, particularmente los relacionados con la violencia escolar.

Sus objetivos son:

Cuestiones de disciplina:

- Evaluar NOF y Plan de Igualdad y Convivencia trimestralmente, elevando el correspondiente informe al Consejo Escolar.
- Asesorar, ayudar y colaborar con el Instructor/a de un expediente disciplinario.

- Proponer la sanción cautelar al Director/a, mientras el Instructor/a resuelve el expediente y se da cuenta al Consejo Escolar.
- Proponer al Director/a la apertura de un expediente disciplinario.
- Tener capacidad para convocar una reunión urgente del Consejo Escolar para tratar temas que considere apremiantes.
- Proponer al Consejo Escolar aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración
- Supervisar los grupos con necesidades e inclusión educativa

8.1.5 Alumnos: Delegados.

Los alumnos participarán en la organización del Centro a través de la Junta de delegados. Dicha junta estará formada por los delegados de Primaria.

Funciones de la Junta de Delegados:

- 1- Coordinar las aportaciones de los compañeros/as en el aula.
- 2- Organización de actividades culturales, recreativas y extraescolares para presentarles al Consejo Escolar del Centro.
- 3- Fomentar la colaboración entre el alumnado con los programas planificados por el Consejo Escolar y con los propuestos por el Claustro de Profesores.
- 4- Nombrar las comisiones encargadas de llevar a cabo la ejecución de los programas de actividades que acuerden o que coyunturalmente les sean asignadas por el Consejo Escolar.
- 5- Cooperar en la creación en el Centro de un ambiente distendido, alegre, participativo y agradable, y en el mantenimiento, respeto y conservación del Centro en su totalidad, así como de los enseres materiales e instalaciones del mismo.

Se inculca la participación a través de aportaciones y sugerencias manifestadas de forma democrática trabajando transversalmente la competencia social y cívica, formando ciudadanos activos, tolerantes e implicados con la sociedad.

10- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE

TÍTULO I: Principios y objetivos.

TÍTULO II: Fundamentos jurídicos y disposiciones generales.

Capítulo I: Legislación vigente.. Capítulo II: Disposiciones generales.

Capítulo III: Justificación y finalidad.

TÍTULO III: Del Alumnado, Profesorado, Madres y Padres y Personal de Administración y Servicios.

Capítulo I: Del alumnado.

Capítulo II: Del Consejo de Delegados. Capítulo III: Del Profesorado del centro.

Capítulo IV: De las Madres y Padres o Tutoras y tutores de los alumnos/as.

Capítulo V: Del Personal no docente y de Servicios

TÍTULO IV: De los edificios escolares.

Capítulo I: De los edificios y las instalaciones del centro.

TÍTULO V: De la seguridad del alumnado. Capítulo I: De la vigilancia y seguridad del alumnado.

Capítulo II: Del acceso al centro.

TÍTULO VI: De los Órganos de Gobierno del centro.

Capítulo I: Normativa vigente.

Capítulo II: Del Consejo Escolar de Centro.

Capítulo III: Del Claustro de Profesores y Profesoras.

TÍTULO VII: Relaciones entre los sectores de la comunidad educativa.

Capítulo I: Relaciones con los padres y madres.

TÍTULO VIII: De las Normas de convivencia generales del centro.

Capítulo I: Pasillos y escaleras.. Capítulo II: El patio de recreo y juegos.

Capítulo III: Salas de usos múltiples: psicomotricidad, audiovisuales y desdobles.

Capítulo IV: La Biblioteca. Capítulo V: Los lavabos.

Capítulo VI: La Sala de Profesores y Profesoras. Capítulo VII: Comedor.

Capítulo VIII: Las Aulas.

Capítulo IX: Horarios, puntualidad y ausencias.

Capítulo X: Actividades complementarias y extracurriculares. Capítulo XI: Salidas fuera del centro y Transporte Escolar.

TÍTULO IX: De las faltas y sanciones.

Capítulo I: Faltas y sanciones **.DISPOSICIONES ADICIONALES. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.

- Todas sus reglamentaciones serán efectivas hasta el día de su derogación, o siempre que, se amplíen o deroguen una o varias de ellas.

- Para derogar uno o varios artículos del presente Reglamento, o parte de ellos, será necesaria una reunión del Pleno del Consejo Escolar. La propuesta o propuestas de derogación o ampliación entrarán en vigor en el momento en que sean aprobadas por el Consejo Escolar.

- En todo caso, se entenderá que cualquiera de estas normas comprendidas en el presente Reglamento queda sin efecto, si entran en contradicción con la legislación vigente en cada momento.

Segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día en que sea aprobado por el Consejo Escolar del CEIP LUIS VIVES de VALENCIA.

ANEXOS

1- MARCO LEGAL

General:

La Constitución Española de 1.978 (*artículo 27*)

Declaración Universal de los Derechos Humanos. O.N.U., 10 de Diciembre de 1.948

Declaración de los Derechos del Niño. O.N.U., 10 de Noviembre de 1.959.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

AUTONÓMICO

Llei Orgànica 5/1982 de 1 de juliol. Estatut d'Autonomia. (DOCV 15.07.1982)

Llei 4/1983 d'Ús i Ensenyament del Valencià. (DOGV 01.12.1983)

DECRETO 39/2008 de 4 de abril del Consell. Derechos y deberes de los alumnos. (DOCV 09.04.2008)

DECRETO 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.

DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria

DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano

Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consejo, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.

ORDEN 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funci

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat

ORDEN 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones sobre el modelo de actuación en situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del secretario *autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2023-2024.*

DECRETO 126/1986 que regula la participación, funciones y atribuciones de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes, no universitarios, de la Comunidad Valenciana. (DOGV 14.11.1986)

NORMATIVA INCLUSIÓN

GENERAL

DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. [2018/7822

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. [2019/4442](*Esta orden regula también las Necesidades de Compensación Educativa*)

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades

https://ceice.gva.es/documents/169149987/169700391/Aclariments_registre_NCD_cas.pdf

Aclaraciones sobre el registro de alumnado en situación de compensación de desigualdades

EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA

DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano

ORDEN 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

ORDRE 23/2021, de 6 de juliol, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual es determinen els criteris de creació de llocs de professorat de l'especialitat d'Orientació Educativa en els equips d'Orientació Educativa, i per la qual s'ordena la creació de les unitats especialitzades d'Orientació.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establecen las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y de la acción tutorial para el curso 2021-2022

ORDEN 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones sobre el modelo de actuación en situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar

TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO

Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del

alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. (DOGV 8540, 03.05.2019)

Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018),

Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, trata en determinados artículos medidas que hay que tener en cuenta en el ámbito de la educación (DOGV 8436, 03.12.2018).

IGUALDAD Y CONVIVENCIA

DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. [2022/10681]

PROTOCOLO DE ACOGIDA

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

Transición Infantil-Primaria/Primaria-ESO.

ORDEN 46/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria obligatoria de la Comunitat Valenciana. (DOCV 23.06.2011)

Plan Específico de Organización de la Jornada Escolar.

Orden 25/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las condiciones, el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunitat Valenciana.

Orden 2/2018, de 16 enero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 25/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunitat Valenciana.

Plan de Formación Profesorado (PAF)

ORDEN 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas.(DOCV 31.10.2012)

Orden 25/2017, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y asignaciones económicas a centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, para la realización de proyectos de deporte, actividad física y salud (PEAFS) que estén integrados en el proyecto educativo del centro (DOGV 8076, 04.07.2017)

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR

Según la Orden 27/2012, de 18 de junio, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunidad Valenciana, el PLA DE AUTOPROTECCIÓN es un documento que establece las actuaciones de un Centro educativo para prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar la respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia.

FOMENTO LECTOR

ORDEN 44/2011, de 7 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los planes para el fomento de la lectura en los centros docentes de la Comunitat Valenciana (DOCV16.06.2011)

CEPAFE/PEAFS

Orden 25/2017, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y asignaciones económicas a centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, para la realización de proyectos de deporte, actividad física y salud (PEAFS) que estén integrados en el proyecto educativo del centro (DOGV 8076, 04.07.2017)

PROTOCOLO DE ACOGIDA

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO

Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. (DOGV 8540, 03.05.2019)

Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018),

Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, trata en determinados artículos medidas que hay que tener en cuenta en el ámbito de la educación (DOGV 8436, 03.12.2018).

*** DILIGENCIA DE APROBACIÓN:**

DILIGENCIA por la cual se hace constar que el presente PEC ha sido modificado, revisado e informado al Claustro el día 1 de diciembre y al Consejo Escolar el 15 de diciembre de 2023 ; aprobado por la directora del centro en la misma fecha.

Y para que conste, se firma la presente diligencia en Valencia, a 15 de diciembre de 2023

La Presidenta del Consejo Escolar



Fdo: M^a Pilar Rey Gassó